

UNIVERSIDAD DE SONORA

Unidad Regional Centro

División de Ciencias Sociales

Departamento de Sociología y Administración Pública

Escuela de Administración Pública

“Combate a la corrupción: revisión de literatura y análisis de índices e instrumentos”

Tesis

Que para obtener el grado de Licenciatura en Administración Pública,
presenta:

Denisse Andrea Tirado Campa

Director de tesis: Dr. Miguel Arturo Morales Zamorano

Hermosillo, Sonora; Noviembre de 2007

Repositorio Institucional UNISON



**"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"**



Excepto si se señala otra cosa, la licencia del ítem se describe como
openAccess

ÍNDICE

Resumen – Abstract.....	3
Introducción.....	4
Objetivo de la Investigación.....	7
CAPÍTULO I.- Corrupción: Elementos teórico conceptuales.....	8
1.1. Definiciones de corrupción desde diversas perspectivas	
1.2. Niveles de gobierno más vulnerables para que lleve a cabo la corrupción.....	14
CAPÍTULO II.- Marco legal.....	15
2.1. Revisión de leyes básicas	
2.2. Otros documentos normativos.....	18
CAPÍTULO III.- Impacto social.....	22
3.1. Efectos directos e indirectos sobre la sociedad	
3.2. Problemática de las personas con perfil para obtener un puesto público.....	25
CAPÍTULO IV.- Impacto Económico y político.....	27
4.1. Impacto económico que conlleva a la corrupción en México	
4.2. Impacto Político.....	29
4.2.1. Imagen Gubernamental por nivel de Corrupción.....	30
4.3. Desafuero por Corrupción.....	36
4.4. Globalización de la Corrupción.....	39
4.5. Ubicación y causas de la corrupción.....	45
CAPÍTULO V.- Retos en cuanto a rendición de cuentas y combate a la corrupción.....	48
5.1. Consecuencias económicas de la Corrupción a nivel nacional	
5.2. Dificultades de medición y diagnóstico de la Corrupción.....	51
5.2.1. Medición de Corrupción con base en observaciones	
5.2.2. Medición de Corrupción con base a percepciones.....	52
5.2.3. Esfuerzos para medir la corrupción en México.....	53
CAPÍTULO VI.- Transparencia como método contra la corrupción.....	59
6.1. Conceptualización de Transparencia	
6.2. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.....	61
6.2.1. ¿Qué es el IFAI?.....	62
6.3. Escenarios y propuesta para una transparencia efectiva.....	64
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	68
FUENTES DE CONSULTA.....	71
ANEXOS	
1.- Mapa Conceptual.....	75
2.- Gráficas de percepciones de los encuestados en materia de combate a la corrupción.....	76
3.- Encuesta ITESM 2002.....	79
4- Modelo de transparencia.....	80
5.- Declaraciones recientes del BM y de la OCDE.....	85
6.- Ley de Responsabilidades.....	87
7.- Código Penal Federal.....	91

Resumen

El presente reporte de investigación expone de una manera descriptiva, la fenomenología de la corrupción. De que manera esta puede aparecer en cualquier contexto y actividad humana, sea esta pública o privada.

Básicamente nos enfocaremos en los diferentes índices de diversas fuentes, siendo estos estudios de carácter internacionales, nacionales y regionales. Y como estos no han logrado objetivar el fenómeno de la corrupción, ya que este, afecta en mayor medida a la clase media y baja de una sociedad, puesto que en la investigación se observa que este fenómeno repercute directamente en la asignación de recursos destinados para la educación y programas de gobierno destinados para la disminución de la pobreza.

De esta manera se observa que los esfuerzos realizados por los gobiernos inmersos en la coyuntura global, no han sido suficientes. Así, presentamos un análisis teórico conceptual en donde en base a estos datos presentados se logre abrir una vertiente para futuras investigaciones sobre el fenómeno.

Abstract

The present research report exposes in a descriptive way, the phenomenology of the corruption. Of which manner this can appear in any context and human activity, being this public or private one. Basically we will focus on the different indexes originated from diverse sources, being these studies of international, national and regional source. And as these studies have not managed to objective the phenomenon of the corruption. Since this, it's affecting in greater measure to the middle-class and lower of a society, since in the investigation, you can see that this phenomenon influence directly in the allocation of resources assigned for the education and program of government scheduled for the decreasing of the poverty. This way it was observed that the efforts made by the involucrated governments in the global conjuncture, have not been enough. Thus, we presented/displayed a theoretical conceptual where on the basis of these presented/displayed data it is managed to open a slope for future researchers on the this phenomenon.

INTRODUCCIÓN

El tema para el trabajo de Investigación que se presenta lleva por título, *“Combate a la corrupción: revisión de literatura y análisis de índices e instrumentos”*, el cual es en la actualidad de relevancia ya que aunque no ha habido suficientes aportaciones de corte objetivo derivadas de investigaciones científicas publicadas en el estado del arte al respecto, una de las grandes ventajas que ha tenido este tipo de Investigación, es que gran parte de la Información que se ha procesado resulta accesible por medio de Internet., habiendo hecho por ello, una extensa revisión de literatura de este tipo.

De esa revisión nos hemos percatado inicialmente que los índices de corrupción nos indican que México ocupa el lugar No. 57 de un total de 102 países. Ya no sólo en Latinoamérica, sino también a nivel mundial. Asimismo, los esfuerzos internacionales y nacionales por diseñar e implementar estrategias de anticorrupción tendientes a abatir procesos de descomposición institucional evidentes, al parecer no han tenido la efectividad que la sociedad espera.

Resulta por lo tanto de relevancia precisar de manera preliminar, que la sociedad mexicana suele no acceder a información objetiva, ya que sólo percibe y conoce la información que nos presentan los medios de comunicación, que por tanto es enteramente subjetiva.

Algunos investigadores sociales que han tratado el tema, han tenido que cambiar un poco la directriz de la investigación, puesto que se creía que este problema afectaba únicamente a los países subdesarrollados y una crítica muy especial es que se ha visto que no es sólo este tipo de sociedades las que se ven afectadas por este suceso sino que los países primer mundistas no están exentos de este fenómeno de la corrupción.

También se tocará el tema del impacto económico que conlleva la corrupción, y que en realidad éste es alarmante puesto que se manejan altos porcentajes, sobre todo de evasión fiscal en cuanto a una comparación con el producto interno bruto en México.

Se toca lo referente al impacto político en cuanto a la corrupción nacional y de qué manera se ve afectado el gobierno hacia al exterior, la cual se traduce en

menos atracción de inversiones a nuestro país; ello es una de las cuestiones también por las cuales se ve afectada la economía nacional.

En el Capítulo Primero, denominado: “Elementos teórico conceptuales”, se realiza un ejercicio de investigación definitoria que ha conducido a sintetizar, de manera deductiva, un concepto útil y pertinente para el desarrollo de los capítulos subsecuentes.

En el Segundo Capítulo, denominado “Marco Legal”, haremos una revisión de las leyes que en México regulan dentro de las instituciones y organizaciones que pertenecen al Estado, así, como a los funcionarios y servidores de las mismas y a los ciudadanos en general.

En el tercer capítulo, denominado “impacto social, trataremos de ver cuales son los efectos del fenómeno de corrupción en la sociedad, y de que manera este afecta al desarrollo económico, político y cultural de la misma”

En el cuarto capítulo, denominado “Impacto económico y político”, se observa el impacto directo a la economía que conlleva la corrupción, esto a partir de diversas evaluaciones e índices elaboradas por diferentes autores en donde nos es señalada una relación negativa entre corrupción, la atracción de inversiones en un país que se encuentra en vías de desarrollo, dentro del esquema global.

En el capítulo quinto, denominado “Retos en cuanto a rendición de cuentas y combate a la corrupción”. Abordaremos los retos a los que se enfrentan, Instituciones Públicas o Privadas, Organizaciones como El Índice de Corrupción y Buen Gobierno y ONG´S en el combate a la corrupción a nivel nacional.

Y por ultimo en el Capítulo sexto, denominado “Transparencia, como método contra la corrupción” analizaremos la Transparencia como método contra el combate a la corrupción.

Así, se conceptualizará en base a diversos autores, así como también se presentaran las instituciones que en México han sido creadas, como mecanismos para el combate a la corrupción, como, es el IFAI y de que manera funciona la institución. Así como la elaboración de una propuesta para una transparencia efectiva.

De esta manera, se observa, como estudios empíricos dentro de este campo son limitados, ya que es difícil cuantificar la eficiencia de las instituciones gubernamentales, dentro del capítulo vemos la medición de la corrupción en base a observaciones y a percepciones como métodos de estudio, de igual manera serán vistas las medidas que se toman para combatir la corrupción en México, si es suficiente el presupuesto que se otorga para esto y si ha funcionado hasta la actualidad ya que al parecer es un problema relevante.

Por último se abordan las conclusiones y recomendaciones, fuentes de consulta bibliográficas y anexos.

Dicha propuesta de tesis es un esfuerzo para promover estudios serios y objetivos orientados a generar efectos de satisfacción ciudadana, que podrían señalar el camino transversal en la lucha contra la corrupción.

En este sentido quisiera resaltar la trayectoria del Dr. Miguel Arturo Morales Zamorano, la Dra. Adria Velia González Beltrones y la Dra. Guadalupe Aleida Valenzuela Miranda, al considerar sus aportaciones como referentes teóricos que nos han permitido ampliar su conocimiento y enriquecer nuestro contexto.

Aproximarnos críticamente al conocimiento de las diversas aportaciones habidas en el ámbito que nos ocupa, constituye sin duda, un procedimiento válido para clarificar y comprender la problemática de la corrupción en el país.

Objetivo de la Investigación

El objetivo de la presente investigación es demostrar que existen elementos de información significativa para la toma de decisiones, en cuanto al combate a la corrupción. Así, como aportar un modelo de análisis que nos permita comprender de manera objetiva, y clara el problema de Investigación, no solo en nuestro país, sino en otras sociedades del mundo.

Metodología del Trabajo

La Metodología empleada para la realización de éste estudio ha sido mediante entrevistas a personal y funcionarios encargados de las áreas de auditoría interna en dependencias ubicadas en Sonora, así como a líderes de organizaciones ciudadanas interesadas en la temática. Se llevó a cabo asimismo, un comparativo internacional, nacional y regional, a través del manejo deductivo de índices. El tiempo de realización del trabajo de campo en dependencias de la Administración Pública Estatal y Federal se llevó a cabo durante los meses que comprende de agosto de 2006 a marzo de 2007. Por otra parte, las fuentes de información adicional fueron obtenidas en libros, periódicos, publicaciones periódicas, revistas y otras notas informativas procedentes del Internet. En lo que se refiere además al acceso a documentos biblio-hemerográficos, se acudió a la revisión de algunas leyes, códigos civiles, códigos penales, al artículo 110 constitucional, así como a la ley federal de responsabilidades del servidor público, entre otros.

Por supuesto que el presente reporte de investigación es meramente de corte descriptivo, partiéndose de la hipótesis de que elementos estadísticos relativos a la corrupción no han objetivado este concepto, para lo cual entonces, el objetivo que permanece constante durante toda la tesis ha sido el de demostrar que a pesar de que hay elementos estadísticos relativos a la corrupción, no han llegado a objetivar la clara comprensión de ese flagelo.

Para lo anterior, se han rescatado y sintetizado en el proceso de análisis de manera especial, los Índices de corrupción en un país, ya que las medidas que se toman para poder obtener el valor del índice se adquiere por la vía de la encuesta, tanto de personas civiles que alguna vez han participado para poder llevar a cabo un acto corrupto, hasta por parte de los mismos servidores públicos que se han dejado corromper, esto basándonos en los resultados de las encuestas realizadas.

CAPITULO I.- CORRUPCIÓN, ELEMENTOS TEÓRICO CONCEPTUALES

En el presente capítulo, por principio de cuentas trataremos de definir de una manera precisa lo que es “corrupción”, su significado según aportaciones de, diferentes autores. Aunque la mayoría de los mismos coinciden en varios puntos.

1.1. Definiciones de corrupción desde diversas perspectivas

Por principio de cuentas clasificaremos las definiciones de corrupción que hemos obtenido:

a).- "Corrupción" desde el punto de vista filosófico conceptual:

"Acción social ilícita o ilegítima encubierta y deliberada con arreglo a intereses particulares, realizada vía cualquier cuota de poder en espacios institucionales públicos (estatales o sociales) afectando deberes de función, intereses colectivos y/o la moral social" ¹, donde esos “espacios institucionales” comprenden normas, organizaciones y roles reconocidos por la sociedad. Los principales espacios institucionales en la sociedad son: el Parlamentario, el Judicial, el Educativo, el Electoral, el Cultural, el Militar, el Policial, el Financiero, el Tributario, el Aduanero, de Telecomunicaciones, el Ecológico - Social, el de Servicios, el Asociativo, el Municipal, etc.

Otra definición más de Corrupción dentro del punto de vista filosófico conceptual con respecto a la moral y la ética es *“Que la moral es una cualidad matemática: es la exactitud aplicada a la valoración ética de las acciones”²*

Con respecto a las anteriores definiciones de corrupción señalaremos que con frecuencia se menciona que la moral esta exenta de la actividad política; según José Ortega y Gasset; el divorcio entre la moral y la política ha causado mucho daño a las sociedades.

“En un sentido de moral social, se le considera como vicio, desorden o abuso en muchas de las actividades humanas. Implica generalmente, soborno, cohecho, seducción, corrupción de costumbres, depravación, perversión,

¹.- EIGEN, (1995), *Uso y abuso del poder público en provecho propio*, p. 24

².- BORJA Rodrigo, (1997), *Enciclopedia de la Política*, p. 184

*desmoralización, y en general, el predominio de los intereses particulares, casi siempre ocultos y/o vergonzantes, sobre los públicos/generales”.*³

Como podemos apreciar en la definición anterior, en el marco de las sociedades modernas, la corrupción es un término que se aplica a la abundante tipología de desordenes en la actividad social pública, sobre todo la índole política o gubernamental, corrupción administrativa, política, de costumbres, de valores morales o cívicos, de menores, etc.

En este campo filosófico moral y ético, parece inscribirse la definición de Transparencia Internacional, la cual coincide con las aportaciones de Ann Kimberly Elliott, al concebirse como *“Abuso de un cargo público para obtener ganancias personales”*⁴

Así, definir la corrupción es un proceso básicamente social y político, aun cuando ciertamente es posible trazar determinados perfiles y condenar de manera universal y filosófica algunos comportamientos.

b).- “Corrupción” desde el punto de Vista Técnico-Profesional:

*“...la violación de una obligación por parte de alguien con capacidad de decisión, con el objeto de obtener un beneficio adicional que no se deriva funcionalmente de la posición que ocupa”.*⁵

Así, la corrupción como forma de delincuencia de “cuello blanco” se relaciona con todo tipo de desviaciones delictivas cometida por toda clase de personas generalmente consideradas como “respetables”, de un status social elevado, en el curso del desempeño de su función pública.

De tal forma, involucra una violación o abuso de confianza de la cual son depositarios, tales desviaciones obedecen al propósito de recibir un cambio que generalmente se trata de ciertos favores o preferencias, determinadas ventajas en lo personal, enriquecimiento, encubrimiento de escándalos publicidad y/o promoción personal compra de bienes y servicios, etc.

³.- Rosas, Escobar, Rodolfo, (2004), *e-once Noticias*, Noticiero Electrónico de once TV, oncetv-ipn.net/noticias/index.php?modulo=despliegue&dtfecha=2004-03-22&numnota=102

⁴.- Elliott Kimberly Ann, (2001), *La Corrupción de la Economía Global*, p.214.

⁵.- Farrell, Cubillas, López Presa, José Octavio, (1998), *Corrupción y Cambio*, p. 29.

Sin embargo, en el marco de la delincuencia de “cuello blanco” la corrupción se relaciona muchas veces con la actividad política o de gobierno, permaneciendo con bastante frecuencia los principales culpables en segundo plano, siendo acusados y/o señalados los órganos ejecutivos como la policía, militares, jueces, servidores públicos en cuanto al área administrativa, etc.

“el abuso de los puestos ó recursos públicos ó el uso de formas ilegítimas de influencia política, por los integrantes de los sectores público ó privado”⁶

c).- “Corrupción” desde el punto de vista Jurídico Administrativo

“Con el fin de aproximarnos a la delimitación conceptual de la Corrupción, podemos decir que esta no es si no la utilización de un poder otorgado por un tercero para el interés personal del cesionario, interés distinto del que persigue el titular del poder cedido. En el caso de la pública es, sencillamente, la utilización de potestades públicas para el interés privado cuando este difiere del general a que toda actuación pública se debe por mandato del precepto constitucional mencionado.”⁷

De acuerdo con ello resulta indispensable señalar que toda conducta corrupta es por consiguiente una conducta ilegal y ello por oponerse al tenor de la ley y baste al respecto ratificar la cita anterior del precepto constitucional.

d).- “Corrupción” desde el punto de vista Político

“Se designa así al fenómeno por medio del cual un funcionario público es impulsado a actuar de modo distinto a los estándares normativos del sistema para favorecer intereses particulares a cambio de una recompensa. Corrupto es, por lo tanto, el comportamiento ilegal de aquel que ocupa una función en la estructura estatal. Se pueden señalar tres tipos de Corrupción: el Cohecho, el uso de una recompensa para cambiar a su propio favor el juicio de un funcionario público; el Nepotismo, la concesión de empleos ó contratos públicos sobre la base de

⁶.- ELLIOTT Kimberly Ann, (2001), *op cit*, p. 84

⁷.- SABÁN Godoy Alfonso,(1991), *El Marco Jurídico de la Corrupción*, p. 16

relaciones de parentesco y no de mérito. Y el Peculado la asignación de fondos Públicos para uso privado.” ⁸

De lo anterior se puede colegir que corrupción es: *La acción que implica abuso de un cargo público, esto dentro de las normas establecidas en la estructura institucional, las cuales son violadas, con el propósito de obtener beneficios personales. Existen: tres tipos de corrupción el cohecho, el nepotismo y el peculado.* ⁹

⁸.- BOBBIO, Norberto, (2005), *Diccionario de Política*, P. 377

⁹.- Fuente: Elaboración propia

1.2. NIVELES DE GOBIERNO MÁS VULNERABLES PARA QUE SE LLEVE A CABO LA CORRUPCIÓN.

Por principio de cuentas señalaremos los ordenes de gobierno que en el caso de México son tres: Federal, Estatal y Municipal, y las dos potestades públicas Federal y Estatal divididas en tres poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, a su vez estos cuentan para el ejercicio de sus funciones con órganos centralizados y paraestatales y, los cuales, también señalaremos como vulnerables.

De esa forma, no podríamos ser tan precisos e indicar cual de esos tres ordenes y potestades públicas es donde se da con mayor frecuencia la corrupción, sin embargo podríamos mencionar que esta responsabilidad siempre recae en el poder ejecutivo puesto que es a quien se asigna el mayor manejo de recursos, para la realización de programas, es este ultimo; Podríamos afirmar además, que aunque la corrupción podría presentarse en todos los ordenes de gobierno y potestades públicas, dado que se han dado casos de jueces que al llevar un caso han sido corrompidos, así como legisladores que de igual manera han llevado a cabo actos corruptos para sus propios intereses.

Este fenómeno, se da dentro de la administración pública, como lo es el caso de los servidores públicos que nos brindan un servicio, que va del personal de base como funcionarios de alto nivel jerárquico, De igual forma la lealtad de quienes forman la administración pública se consigue en ocasiones a costa de ignorar los méritos y capacidades de los servidores públicos:

Sin embargo, con esto no queremos decir que todos los servidores públicos participen en este tipo de actos, que afecta a toda la sociedad en general, simplemente que se encuentra mas tangible en los servidores públicos que brindan un servicio a la sociedad directo, como lo es el caso de la policía; es uno de los organismo que dentro de la administración pública se encuentra en mayor contacto con la sociedad.

Este caso es relevante, y lo podemos ponderar de varias formas, ya que este tipo de servidores públicos velan por nuestra seguridad, así como por nuestra integridad física y económica, tanto en cuestiones de vialidades, como lo es el

caso de la policía de tránsito municipal el cual es regulado por bando de policía y buen gobierno, la policía municipal, la actual policía estatal, la policía judicial estatal y la federal, y es de esta manera que se encuentran en mayor medida en contacto directo con la sociedad en un lugar donde no existe una vigilancia directa por parte de otros servidores públicos.

De tal manera, señalaremos a continuación la corrupción dentro de la Administración Pública, y de que manera afecta a los ordenes de Gobierno y Potestades en México, así, examinaremos cual de estos es mayormente vulnerable para que se lleve un acto corrupto.

CAPITULO II.- MARCO LEGAL

A continuación, haremos una revisión de las leyes que en México regulan las conductas antilegales, dentro de las instituciones y organizaciones que pertenecen al Estado, así, como a los funcionarios y servidores de las mismas y a los ciudadanos en general.

2.1. REVISIÓN DE LEYES BÁSICAS

La imposición de sanciones administrativas, cuando las infracciones cometidas por el servicio público se encuentren tipificadas como delito en el código penal, la propia Secodam, presentaran ante el ministerio público la denuncia que proceda en aquellos casos en que el delito se persiga de oficio, o pondrán en conocimiento de los hechos al área jurídica de la dependencia o entidad, según corresponda, para que presente la querrela respectiva.

Además, el artículo 1927 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la república en materia federal dispone que

*“El estado tiene obligación de responder que el pago de daños y perjuicios ocasionados por sus servidores públicos, con motivo del ejercicio de sus atribuciones que les están encomendadas. Este tipo de responsabilidad será solidaria tratándose de actos ilícitos o dolosos, y subsidiaria en los demás casos. En estos últimos, solo podrá hacerse efectiva en contra del estado cuando el servidor público directamente responsable no tenga bienes o los que tenga no sean suficientes para responder por los daños o perjuicios causados.”*¹⁰

En congruencia con esta disposición, la propia ley federal de responsabilidades de los servidores públicos, mediante una reforma efectuada en 1994, incorporo en su texto bajo el numeral de 77 bis, la obligación del estado de responder de los daños o perjuicios que sus servidores públicos cause a los particulares.

Es importante señalar que en términos de lo dispuesto por el artículo 78, fracción III, de la ley de la materia, la acción de los particulares para reclamar el

¹⁰ .- GDF, (2002), *Código Civil para el Distrito Federal*, Art. 1927

pago de daños y perjuicios prescribe en un año a partir de la notificación de la resolución administrativa que haya declarado cometida la falta.

En cuanto al juicio político, como ya se indicó, se sustenta en el artículo 110 constitucional y en el título segundo de la ley federal de responsabilidades de los servidores públicos. En este último, se especifica el procedimiento que se seguirá ante el congreso de la unión cuando se presente el caso, y en el primero se señala quienes son sujetos de juicio político: los senadores y diputados al congreso de la unión; los ministros de la suprema corte de justicia de la nación; los consejeros de la judicatura federal; los secretarios de despacho; los jefes de departamento administrativo.

Título cuarto de las responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo 108 Constitucional: *“...para los efectos de las responsabilidades a que alude este título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del poder judicial federal y del poder judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados, y en general a toda persona que desempeñe un empleo cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública federal o en el distrito federal electoral, quienes serán responsables por los actos u omisiones en el que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.”*

En donde nos señala el artículo 109: “El congreso de la unión y las legislaturas de los estados, dentro de los ámbitos de sus respectivas competencias, expedirán las leyes de responsabilidades de los servidores públicos y las demás normas conducentes a sancionar a quienes, teniendo este carácter, incurran en responsabilidad.”

El artículo 109 también nos señala ciertas prevenciones de la cual nos referiremos a la fracción III que nos dice:

Se aplicaran sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.”

Artículo 113: Las leyes sobre responsabilidad administrativa de los servidores públicos. Determinaran sus obligaciones a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones, las sanciones aplicadas por los actos u omisiones en que incurran, así como los procedimientos y las autoridades para aplicarlas. Dichas sanciones, además de las que señalen. Las leyes, consistirán en suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos obtenidos por el responsable, y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por sus actos u omisiones a que se refiere la fracción III del artículo 109, pero que no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños y perjuicios causados.”

2.2. OTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Esta ley, tiene por objeto reglamentar el título cuarto constitucional de las responsabilidades de los servidores públicos en sus artículos 108,109, 110, 111, 112, 113 y 114.

Esta nos describe a su vez quienes son los servidores públicos, y estos son; *“los representantes de elección popular, a los miembros del poder judicial federal y del poder judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y en general a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública federal o en el Distrito Federal”*.

Así, partiremos de ello para detallar las responsabilidades que en dicha ley se señala, así como las obligaciones de los mismos. Estos deberán ajustarse a dicha ley.

De tal manera esto indica que los servidores públicos deberán de cumplir con las funciones que les son encomendadas, así como abstenerse u omitir deficiencias en el servicio público. También se indica que la utilización de los recursos asignados para el ejercicio de las funciones y de esta manera cumplir con el servicio encomendado. De esta manera haremos referencia a la entrevista realizada a la Lic. Francisca Loustaunau Acuña.¹¹ En donde nos cita un ejemplo concreto referente a sus funciones en donde se otorgan apoyos e incentivos económicos, así, como asesoría para emprendedores en la creación de una empresa, y nos menciona que podrían llevarse actos corruptos por parte de funcionarios de dicha dependencia y esto puede suceder no dando una suficiente difusión de dichos apoyos, pudiendo estos ser malversados, no se llevaría un control adecuado y dichos fondos podrían distribuirse entre los mismos servidores, con tal de obtener beneficios propios.

Con el ejemplo anterior, el servidor público incumpliría y violaría dicha ley en su artículo octavo en donde se observan las obligaciones del servidor público.

¹¹ Entrevista a Lic. Francisca Lostaunau Acuña. Ver ficha.

Observando básicamente que dicha ley es específica en secuencia al artículo cuarto constitucional.

Código Penal Federal

El Código Penal Federal, tiene por objeto conceptualizar que es un servidor público, al igual que en la Ley de Responsabilidades del Servidor Público, pero este es más específico en cuanto al ejercicio indebido de sus funciones, así, también señala la penalización que se impondrán a los servidores públicos que incurran en delitos, que en el mismo se señalan.

Así, en el artículo 214, capítulo segundo se observa que cuando se ejerzan funciones como servidor público sin haber tomado posesión legítima de su cargo, así, como el que se utilice ilícitamente información que se encuentre bajo su custodia.

El capítulo tercero artículo 115, nos especifica que es el abuso de autoridad, y este a grandes rasgos, nos especifica en que casos se comete el delito de abuso de autoridad, es aquel servidor público que impida la ejecución de una ley, y haga uso de la fuerza pública para ese objeto. Nos menciona en este artículo en particular de los actos que puede llevar a cabo un servidor público, encargado de la administración de justicia básicamente y por tal se especifica en ella, los actos que pueden ser cometidos ilícitamente.

El capítulo cuarto en su artículo 216 nos especifica de lo que es el delito de coalición de servidores públicos y así, este delito es aquel en el cual, los mismos servidores públicos se coaliguen para tomar medidas contrarias a una ley o impedir su ejecución.

En el capítulo quinto artículo 217 nos señala el delito de uso indebido de atribuciones y facultades, básicamente son aquellos delitos en donde el servidor público incurra en el otorgamiento de concesiones en donde incluya la prestación del servicio público, así, como del uso de bienes que pertenezcan a la federación, así, como otorgar permisos, autorizaciones de contenido económico, así, como franquicias, deducciones de impuestos, subsidios sobre los mismos, así, como por

el mal uso o desviación de recursos económicos. Para una aplicación pública distinta de aquella a la que se estuviere destinado.

En su capítulo sexto artículo 218, se comete el delito de coacción cuando a título de impuesto, contribución, exija dinero, valores o servicios que sepa no ser debida o en mayor cantidad señalada por la ley.

Así, el capítulo séptimo artículo 219, nos especifica el delito de intimidación, y es aquella en donde el servidor público, por medio de la intimidación, utilice la violencia física o moral, como medio para evitar que una persona o un tercero formule una denuncia o querrela de una conducta sancionada por la legislación penal o por la ley federal de responsabilidades e los servidores públicos. Así, con motivo de alguna querrela, denuncia, cometa una conducta ilícita o evite una lícita.

Capítulo octavo, artículo 220 nos especifica del ejercicio abusivo de funciones, es aquel servidor público que desempeñando sus funciones, indebidamente otorgue contratos, concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, etc. Realice cualquier acto jurídico que produzca beneficios económicos al propio servidor público. , a su cónyuge, descendientes o ascendentes, parientes, etc. También es aquel servidor público que valiéndose de la información que posee, por razón de sus funciones, y que no sea del conocimiento público haga inversiones, adquisiciones o cualquier otro acto que le produzca beneficio económico indebido al servidor público.

En el capítulo noveno artículo 221, el servidor público comete el delito de tráfico de influencias, aquel que gestione la tramitación o resolución ilícita de negocios públicos y que estos sean ajenos a las responsabilidades inherentes a su empleo, también es aquella persona que promueva la conducta ilícita del servidor público.

En su capítulo décimo artículo 222. Nos presenta el delito de cohecho y es aquel servidor público que reciba indebidamente beneficios económicos ya sea dinero, propiedades, etc. Para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones. Así, es aquel que de manera espontánea ofrezca algún tipo de beneficio económico para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Capitulo doce articulo 223, trata del delito de peculado y es aquel servidor público que para usos propios o ajenos, distraiga de su objeto valores pertenecientes al Estado a organismo descentralizado o a un particular, si por razón de su cargo los hubiere recibido; también es el servidor público que indebidamente utilice fondos públicos u otorgue atribuciones y facultades con el objeto de promover la imagen política o social de su persona, la de su superior jerárquico o de un tercero. También, cualquier persona que solicite o acepte realizar las promociones o denigraciones a cambio de fondos públicos, así como cualquier persona que sin tener el carácter de servidor público federal y estando obligada legalmente a la custodia, administración, o aplicación de recursos públicos federales, los distraiga de su objeto para usos propios o que le den una aplicación distinta a la que se le destino.

En el capitulo trece articulo 224, trata del delito de enriquecimiento ilícito, y es aquel quien con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público no pudiese acreditar el legítimo aumento de su patrimonio o la legítima procedencia de los bienes a su nombre, así mismo incurre en responsabilidad penal, quien haga figurar como suyos bienes adquiridos en contravención a lo dispuesto en la ley.

En este capitulo, observamos las leyes que reglamentan la Administración Pública, a continuación examinaremos el Impacto Social que genera, cuando un servidor público comete actos corruptos.

CAPITULO III.- IMPACTO SOCIAL

En el presente capítulo, se intenta precisar cuales son los efectos del fenómeno de corrupción en la sociedad, y de que manera éste afecta al desarrollo económico, político y cultural de la misma.

3.1. EFECTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN LA SOCIEDAD

Por principio de cuentas mencionaremos que el concepto de ilegalidad que la opinión pública de un país tiene puede ser también muy variable. Lo que se considera corrupto se transforma a medida que cambian los valores de una sociedad, pensemos que si todos se encuentran inmersos en la misma actividad, es mas difícil condenarla.

Desde luego que, tendremos que admitir que la corrupción no es prerrogativa del gobierno, si no que involucra a la comunidad entera, incluyendo a los sindicatos a la iniciativa privada y a la sociedad civil. Se trata de una práctica que perjudica a todos y que puede aparecer en cualquier contexto y en cualquier actividad humana, ya sea pública o privada.

Así, múltiples intentos de definición vinculan las normas sociales. Se le llama autoridad a quien decide.

Para aclarar lo anterior, la responsabilidad que la decisión conlleva involucra también deberes que están definidos por la posición que se ocupa y la practica de que se trate, además de la autoridad, hay una o mas personas, con capacidad de decisión o sin ella, que tratan de obtener un resultado favorable, para si o para otros, mediante acciones que están prohibidas por el marco normativo de la practica en cuestión. Estos son beneficios extraordinarios que no se encuentran considerados dentro del conjunto que normalmente recibe quien se encuentra en la posición de que se trate.

De esta forma, dentro de los efectos de la corrupción en la sociedad, en la entrevista realizada a la Lic. Patricia Rivas Franco, Esta nos indica que *“la corrupción es un mal que afecta a toda la sociedad y causa daños irreparables, tales como bajo nivel de vida, inseguridad, menos empleo, bajos salarios,*

deficientes servicios públicos, desigualdad, bajo crecimiento económico, entre otros".¹²

Así, como en la entrevista realizada al Lic. Sixto Rojo Chávez y en esta nos señala la manera en la que afecta la corrupción a la ciudadanía, y esto es, en que *"los servicios que requiere la misma por parte de la Administración Pública pueden tornarse mas lentos debido a caer en el juego de la corrupción, estos puede llegar a ser ineficientes, acarrear costos económicos directos, debido a que en el momento de practicar la corrupción, por medio del soborno al aceptar o proponerlo, para agilizar trámites.*

Los costos de la corrupción son pagados por la sociedad entera, afectan especialmente a los más pobres y son también quienes más requieren de servicios públicos como educación y salud, por lo que una disminución en la calidad de estas prestaciones afecta directamente su bienestar.

*La corrupción le cuesta a una sociedad en recursos económicos, en bienestar, en seguridad, y en calidad de vida"*¹³

De esta manera, nos indica que en todos los ámbitos de la administración pública como son la economía, el desarrollo social, de tipo político, etc. Se ven afectados fuertemente al existir corrupción. También afecta las políticas públicas implementadas por el Gobierno y de tal manera se ven fuertemente afectado al sector mas vulnerable de la sociedad como es la población pobre y en pobreza extrema, puesto que los programas y los beneficios para este sector de la población por parte del gobierno, no llegan ó si a caso se realizan son deficientes.

La manera en la que se lleva a cabo la corrupción en México, nos dice que hoy en día el problema mas grave al que se enfrentan los países en desarrollo como México, es precisamente el de la corrupción. Está comprobado que este fenómeno crea distorsiones a lo largo y ancho de todas las actividades económicas, políticas y sociales de un país.

Estas son de Tipo político:

- información sobre gestión pública escasa, de difícil acceso y segmentada.

¹² Entrevista a Lic. Patricia Rivas Franco. Ver Ficha.

¹³ Entrevista a Lic. Sixto Rojo Chávez. Ver Ficha.

- Beneficio a elites políticas desde el poder
- Financiamiento a partidos políticos y procesos electorales.
- Escaso incentivo a la participación ciudadana y a la rendición de cuentas.
- Demora en transferencia de fondos.
- Monopolio estatal en la toma de decisiones.

De tipo Económico:

- bajo salarios de funcionarios.
- Pobreza.
- Falta de oportunidades en el mercado laboral.
- Monopolios empresariales con poder de influir en toma de decisiones que los beneficia.
- Empresas legales perjudicadas por licitaciones fraudulentas imposibilidad de competir.

De tipo legal:

- existen leyes, pero muchas veces no se cumplen.
- Leyes poco claras que permiten interpretaciones y discrecionalidad no controlada del funcionario.
- Grado de independencia e imparcialidad del poder judicial.
- Incapacidad de los funcionarios para resolver conflictos comerciales.
- Contrataciones gubernamentales ilegales ó con “mañas”
- Falta de reglamentación para la participación, fiscalización ciudadana y rendición de cuentas.

De tipo cultural:

- hábito político de beneficiar a elites o sectores.
- Invocar a parientes que ocupan puesto de relevancia para sacar provecho de situaciones.
- Escasa información ciudadana para participar. Paternalismo.

- Saltarse reglas sin ser descubierto.

Así, tiene serias implicaciones morales en la población, por que daña el tejido social de una nación, un estado, una ciudad, un pueblo. Desalienta el trabajo honesto y propicia las actitudes negativas, irresponsables y destructivas de los ciudadanos.

3.2. PROBLEMÁTICA DE LAS PERSONAS CON PERFIL PARA OBTENER UN PUESTO PÚBLICO.

La lealtad de quienes forman la administración pública se consigue en ocasiones a costa de ignorar los méritos y capacidades de los servidores públicos: si la obediencia a ultranza es el único criterio de promoción, nada garantiza que los mejores ingresen y permanezcan en el servicio público. Esto afecta la eficiencia y la capacidad de gestión de un gobierno. Algunos Estudios empíricos han mostrado una y otra vez que la corrupción, suele perjudicar el desarrollo económico, no favorecerlo.

Esto lo podemos encontrar en lo que es la administración pública en todos sus niveles, ya que esto principalmente lo vemos con problemas como el Nepotismo, lo que son los “compadrazgos” y como todo esto se da de una manera discreta, es difícil saber que personas que se encuentran en la administración pública en realidad son capaces de tener un buen desempeño en lo que son sus labores.

A partir de lo anterior, se refleja en ello un problema para los egresados de la Licenciatura en Administración pública. Puesto que los cargos públicos, los desempeña gente que en realidad no esta capacitada para llevar a cabo sus funciones, y de esta manera se margina a los mismos. Dentro del ámbito en el cual son estudiosos y profesionales.

Debido a ello, el regularse adecuadamente el ingreso de personal dentro de la administración pública, lograría un mayor efecto positivo en lo referente a sus resultados del desempeño laboral. Puesto que fuera de ésta se encuentra gente bastante capacitada para desempeñar diferentes cargos en todos los niveles, así

como de distinto nivel jerárquico, a partir de esto, propondría, que se llevase a cabo un examen de admisión para los diferentes cargos, y que se llevara a cabo una convocatoria, ya sea a nivel municipal, estatal y federal; un ejemplo de esto de cierta manera y además lo citamos, fue lo acontecido, al entrar a su cargo como jefe del ejecutivo en el año 2000 el presidente Vicente Fox , el cual realizo una convocatoria para nombrar a su gabinete es decir a los secretarios de Estado.

De alguna manera, éste es un ejemplo para poder seguir dando continuidad a través de los próximos gobiernos ya que de esta forma, el que hacer de los funcionarios públicos será legitimado, por parte de la ciudadanía, puesto que esta se encuentra en descontento, con lo sucedido en cuanto a corrupción.

Los efectos sociales de la fenomenología de la corrupción, es un efecto subsecuente, ya que al existir corrupción se ven afectados la política, la economía y por tanto esto se hace tangible en la sociedad, ya sea de manera directa o indirecta. En este capítulo se examino, los efectos del fenómeno en la sociedad, a partir de ello en el capítulo subsecuente abordaremos el impacto económico y político de la corrupción en México, y e que manera se convierte en un tema de suma importancia a nivel global.

CAPITULO IV.- IMPACTO ECONÓMICO Y POLÍTICO

En el presente capítulo, se examina el impacto directo a la economía que conlleva la corrupción, esto a partir de diversas evaluaciones e índices elaboradas por diferentes autores en donde nos es señalada una relación negativa entre corrupción, la atracción de inversiones en un país que se encuentra en vías de desarrollo, dentro del esquema global.

4.1. IMPACTO ECONÓMICO QUE CONLLEVA AL FENÓMENO DE LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO.

Nos resulta obvio afirmar que la corrupción supone un beneficio individual para quien la emplea: el que la práctica busca ganar más de lo que expone.

En estos casos se genera un daño social, ya sea por que el estado acaba por adquirir bienes o mas costosos o de menor calidad; por que se violenta el estado de derecho y la justicia se inclina en contra de quienes menos tienen; por la pérdida de ingresos públicos.¹⁴

El problema consiste precisamente en que el beneficio individual se obtiene a cambio de un engaño que la sociedad finalmente paga.

Estos costos no son tan insignificantes como pudiera pensarse. Las practicas más o menos generalizadas de corrupción no solo vulneran el estado de derecho, incluyendo las instituciones básicas de la sociedad, sino que además pueden desperdiciar recursos públicos, disminuir la inversión, tanto extranjera como local, retardar el crecimiento de la economía y minar la gobernabilidad y la confianza ciudadana, entre otros múltiples efectos.

Así, los estudios de casos específicos muestran como la corrupción le genera costos más o menos importantes a una sociedad. Medir estos costos permitirá apreciar la magnitud del fenómeno, y su impacto sobre el desarrollo económico y social de un país.

¹⁴ .- Reisman, W. Michel, (1984), *¿Remedios contra la corrupción? Cohecho, Cruzadas y Reformas*, p. 87

Así, empleando mediciones de diversos tipos, cada vez se realizan mas estudios para cuantificar los costos de la corrupción y determinar sus efectos sobre ciertas variables macro económicas cruciales, como la inversión y el crecimiento, la hipótesis de trabajo de algunos estudios es que la corrupción afecta negativamente los niveles de inversión y de crecimiento económico de un país.

A continuación veremos una evaluación hecha por Mauro (1996) relaciono costos de corrupción percibida con índices de riesgo de un país elaborado por Business Environment Risk Indicators, una división de inteligencia financiera de la revista inglesa "The Economist".

Así, tras analizar los datos, Mauro encontró que existe una relación negativa y significativa entre la tasa de inversión y los niveles de corrupción percibida. Y una relación positiva aun mayor, entre inversión y eficiencia burocrática. *"El aumento de una desviación estándar en el índice de corrupción percibida esta asociada en la regresión con un crecimiento en la tasa de inversión de alrededor 2.9 % del producto interno bruto".*¹⁵

Por otro lado, el incremento en una desviación estándar de nivel de eficiencia burocrática se traducía en un incremento de 4.75 % de la tasa de inversión. Mas aun, estas tasas no difieren significativamente si se evalúan separadamente los países con altos niveles de trabas burocráticas de aquellos que las presentan de una manera relativamente baja. Los resultados son confirmados por una investigación independiente.

Esto, al emplear una base de datos diferente, encuentra también que los niveles de corrupción percibida están relacionados directamente con menores niveles de inversión y crecimiento económico.

¹⁵.- LOMNITZ, Claudio, (2000), *Vicios Públicos, Virtudes Privadas: la Corrupción en México*, p. 51

4.2. IMPACTO POLÍTICO

Al hablar del impacto político que conlleva la corrupción, nos encontramos una serie de contradicciones, puesto que en una nación en donde no se lleva a cabo una verdadera democracia o está, solo en discurso es una nación democrática, pero en la práctica no lo es; se parte de esta ambigüedad, como suceso primordial en donde ya es tangible una nación corrupta, ya que existe una conexión evidente entre el orden político, el respeto al derecho y el gobierno. Si los funcionarios, principales encargados de acotar la ley, la rompen, otorgan el mejor argumento para que todos los ciudadanos intenten desobedecerla. Un gobierno corrupto pierde representatividad, legitimidad y control, en consecuencia pone en peligro la estabilidad y la paz social. Sin autoridad moral de mando, los gobernantes corruptos para mantenerse en el poder oscilan entre la represión y el goce gratuito de la subsistencia y del espectáculo es de los últimos recursos del gobierno para contagiar de corrupción a toda la sociedad.

Resumiendo la reacción de la ciudadanía ante un gobierno corrupto, simplemente es perdida total de la confianza.

Un gobierno corrupto esta perdido por que aleja a los ciudadanos que prefieren en muchos casos, ya no digamos desacatar a los llamados cívicos, sino padecer la ilegalidad de los particulares, todo antes que recurrir a las autoridades solicitando su protección. Ante este alejamiento no hay acción pública que requiera del público y pueda funcionar. Esto significa que la democracia, basada en la participación ciudadana, exige para su buen funcionamiento, una administración con altas dosis de honestidad.

Un gobierno sin confianza esta perdido, por que presiona a la sociedad a buscar otras fuentes de poder si la desconfianza es por corrupción, incluso puede optar por una revolución, pues el pueblo se cansa de lo que se imponga sea el poder del dinero, ante la ley y hasta en las elecciones.

Esta dimensión de la política, restringida en general a un grupo bastante pequeño de elites, incluye la práctica generalizada del padrinazgo-clientelismo, los equipos políticos y los intermediarios, los contactos y demandas particularistas y por

supuesto la corrupción desempeña el papel crítico de integrar a estos actores y dar curso a sus demandas.

La corrupción contribuye a fomentar los sentimientos de legitimidad en la elite política al ofrecer beneficios materiales a quienes juegan el juego político.

Las impresionantes oportunidades de enriquecimiento personal que entrañan los nombramientos políticos, contribuyen a conservar el apoyo y el acuerdo político en un variado conjunto de actores, ayuda a garantizar que los participantes se ciñan a las reglas del juego y no lo alteren, contribuye a evitar el conflicto intraelite.

La corrupción, ayuda además a comprar a los opositores potenciales y atemperar el conflicto, al hacer mas flexible y pragmática la ejecución de las políticas públicas, y al consentir las demandas particularistas. En un nivel amplio, la corrupción les concede a ciertos actores un medio para liberarse de las restricciones de políticas que pueden no convenirles demasiado.

4.2.1. IMAGEN GUBERNAMENTAL POR NIVEL DE CORRUPCIÓN.

Cualquier evaluación del papel de la corrupción en las economías del mundo debe abordar también sus dimensiones políticas, que incluyen las actividades corruptas en si mismas, la corrupción como una cuestión política y la salud general de la política de una nación. La corrupción plantea importantes preguntas políticas acerca de las relaciones entre estado y sociedad y entre riqueza y poder. Afecta los procesos y los resultados políticos, pero su significado y su importancia de los casos particulares, también son influidos por el choque de intereses políticos. La corrupción tiende a acompañar a los cambios políticos y económicos acelerados, pero su importancia varía de una sociedad a otra: provoca la caída de algunos regimenes, pero sostiene a otros, y, desde luego, la corrupción es una cuestión política y comercial de importancia creciente entre las naciones y en los organismos internacionales.

Así, la corrupción ocurre de formas diversas, con patrones e implicaciones políticas contrastantes, sus efectos son notablemente difíciles de medir, es necesario ponderarlos, no contra los resultados políticos y económicos ideales sino más bien contra lo que hubiera ocurrido sin corrupción.

De tal manera, el hecho de que la corrupción afecte la política y los planes de acción gubernamentales es una noción familiar.

La mayoría de las formas de corrupción que no llegan al latrocinio oficial abierto pueden considerarse como variantes de la influencia política, las cuales distorsionan la toma de decisiones y desvían los costos y beneficios de las políticas gubernamentales. La iniciativa puede provenir de los clientes privados o bien de los funcionarios públicos, los primeros pueden ofrecer sobornos, los segundos pueden retrasar las decisiones o inventar situaciones de escasez hasta que se hagan los pagos, o simplemente pueden extorsionarlos. De esta forma, sin importar quien tome la iniciativa, la influencia corrupta requiere recursos valiosos como dinero, autoridad, conocimientos especializados, acceso especial o control sobre un grupo de seguidores políticos. Pocos ciudadanos comunes disponen de tales recursos o pueden competir políticamente con quienes si disponen de ellos. Por tanto la mayor parte de la corrupción tenderá a beneficiar a los que tienen a expensas de los que no tienen, tanto en el plano político como en el material.

Los cacicazgos o mecanismos para evitar los controles oficiales con frecuencia se consiguen a costa de perder opciones políticas, así como de tener servicios públicos de baja calidad. Mucha gente paga los costos de la corrupción una y otra vez.

Así, gran parte de la corrupción jamás sale a la luz, a los que están enterados de ella por lo general les interesa mantenerla oculta, y es posible utilizar algunos tipos de corrupción para encubrir otros.

Muchos de los costos como la pérdida de la confianza en el sistema político o los efectos acumulativos de un régimen de partido único sobre la representación electoral y las opciones políticas, son compartidos ampliamente, intangibles y magnificados en el largo plazo. La corrupción modifica las instituciones, las economías y las sociedades en las que ocurre.

De tal manera, la corrupción es un tema político candente, a pesar de sus dimensiones morales, se utiliza en formas contenciosas y politizadas y puede provocar intensas respuestas públicas. La corrupción y el escándalo son dos cosas diferentes y cualquiera de estos dos hechos puede ocurrir en ausencia del

otro. Por estas razones, el significado de corrupción, su aplicación a casos particulares y quien llega a decidir estas cuestiones pueden ser asuntos que se debatan con vehemencia.

En el largo plazo, este debate contribuye al surgimiento de normas aceptadas de conducta política. Sin embargo, en el corto plazo puede politizar el concepto y oscurecer sus límites operativos, haciendo difícil distinguir entre la corrupción real y el escándalo partidista. En particular en los sistemas no democráticos, los escándalos orquestados oficialmente pueden decirnos más de los intereses políticos de las elites, o de los conflictos entre ellas, que del alcance real de los malos manejos oficiales.

Con frecuencia, las reacciones a la corrupción real o percibida, tienen al menos tanta relevancia como el problema sí, transgresiones relativamente menores, o incluso la simple percepción de que han ocurrido, pueden desatar un importante clamor popular. Los golpes de estado que se llevan a cabo para combatir la corrupción son comunes, aún cuando la corrupción suele ser tan solo un pretexto para tomar el poder y se conserva intacta bajo el nuevo régimen. Las reacciones a la corrupción pueden traer consigo malas noticias y buenas noticias, podría ocurrir una controversia grave, pero ésta quizá contribuya también a la pluralización política. En las sociedades democráticas, los reformadores deben considerar no solo la naturaleza de los problemas de corrupción sino también las percepciones y expectativas de la ciudadanía.

De tal manera podríamos comparar la corrupción por niveles o por causas y efectos de un país con otro, algunos analistas han utilizado datos económicos agregados e índices de corrupción proporcionados por organizaciones de negocios para desarrollar sugerentes comparaciones internacionales de los efectos de la corrupción sobre la inversión y el crecimiento económico, o de las relaciones entre la corrupción y la competencia económica local. Otro enfoque sería, realizando un estudio propio en base a percepción de personas que participan en negocios internacionales. En tales casos, los problemas de validez suelen presentarse debido a la necesidad de conciliar evidencia o concepciones de corrupción de naturaleza cualitativamente diferente. Se plantean problemas de

confiabilidad por las diferencias comparativamente pequeñas entre los casos ordenados por categorías, las cuales con frecuencia exceden el nivel de precisión de los casos ordenados por categorías, las cuales con frecuencia exceden el nivel de precisión de los datos originales. Sin embargo, el amplio interés por estas escalas confirma la importancia de continuar las investigaciones.

Así, veremos como ejemplo el lanzamiento del Corruptómetro Internacional es un aporte a la próxima implementación de la Convención de la Naciones Unidas contra la Corrupción, en cuanto el análisis y los resultados anuales que se brinden con dicho instrumento evaluativo, utilizarán en la base de los estudios a realizar, la conceptualización y la tipificación de delitos contemplados en el Proyecto de la referida Convención. Esto coadyuvará a que los Estados - parte que serán medidos con el Corruptómetro, serán conscientes de los criterios con los cuales se les evalúa, lo que contribuirá a que vayan adoptando y homologando la clasificación y penalización de las modalidades de corrupción consideradas por las Naciones Unidas. Esto sin menoscabo del apoyo a iniciativas regionales como la de la Convención Interamericana contra la Corrupción promovida por la OEA, que también busca la adopción de medidas legislativas en los Estados para una adecuada tipificación de los delitos de corrupción con miras a la prevención, detección, sanción y erradicación de la corrupción.

Además, el Corruptómetro también es un homenaje a los esfuerzos promovidos por entidades como Transparencia Internacional que a través de sus Rankings anuales han puesto en la agenda internacional el tema de la corrupción, si bien basados en índices de percepción, a lo que ahora se suma con el presente instrumento un complemento de análisis de datos objetivos.

Sin embargo, el Corruptómetro Internacional busca darle valor acumulativo a la rica y permanente información sobre casos de corrupción difundida tanto por el Boletín RESPONDANET del Proyecto Anticorrupción de las Américas-AAA, como por la prestigiosa organización PROBIDAD.

De esta manera, las categorías de análisis del Corruptómetro y su marco teórico y metodológico recogen los avances logrados en la moderna Frente a plausibles corruptómetros desarrollados en algunos países, el corruptómetro

partirá del análisis de casos concretos y no de opiniones sobre la corrupción, siendo sus unidades de análisis los Gobiernos, los ámbitos institucionales y las organizaciones. Por otro lado, su metodología permite la caracterización individual de la corrupción por país, integrándola en una escala comparativa internacional.

A propósito de lo anterior, la difusión anual del Corruptómetro Internacional correrá a cargo de la Revista PROBIDAD.

Con respecto a, la conducción del proyecto y el procesamiento y análisis de datos estará bajo la responsabilidad del Instituto de Estudios Anticorrupción – INEA. Sin embargo, los niveles globales de corrupción sus efectos económicos y sus implicaciones políticas son todas cosas diferentes.

Dentro de la entrevista realizada a la Lic. María Rosario Angulo, Directora de Vinculación Social de la Contraloría del Gobierno del Estado de Sonora. Nos indica que el servicio público en el Estado de Sonora actualmente es bastante vigilado, puesto que existen programas dentro del mismo, en donde se busca reivindicar la imagen del servidor público ante la sociedad. Uno de estos programas es el código de conducta, y este se puede encontrar en las páginas de la Función Pública, cegeson.gob, en donde también podremos ver veinte acciones, como compromiso principal para combatir el fenómeno de la corrupción, esto por parte del Ejecutivo del Estado de Sonora. De esta manera se busca crear una nueva cultura al servidor público y por lo tanto cambiar la mala imagen de estos hacia la ciudadanía, pero también nos indica, que el fenómeno de la corrupción es mas que nada una cuestión cultural en donde, para que un acto corrupto sea llevado a cabo, se necesitan, dos actores, el servidor público, y el ciudadano.

Actualmente existen diversos programas por parte del Gobierno del Estado, dentro de los programas se encuentra lo que es la simplificación administrativa, esta con la finalidad, de limpiar la mala imagen del servidor público específicamente, este programa se lleva a cabo tomando medidas como reducir el numero de tramites, para el ciudadano esto en cuestión de tiempo, calidad en el servicio, implementando mayor tecnología en ellos.

Otro de los compromisos por parte de la Dependencia y del Ejecutivo Estatal, es el fomentar una cultura de denuncia, puesto que de esta manera el ciudadano participaría. Y un ejemplo de ello sería el de los automóviles oficiales del Gobierno del Estado, que tienen el logotipo del Gobierno del Estado, así en la parte trasera del automóvil traen un número telefónico, de esta manera el ciudadano puede reportar el automóvil, si ha este se le está dando un uso incorrecto.

De tal manera este hecho tiene un seguimiento, ya que se investiga lo sucedido, y en caso de que así se requiera se levantan actas administrativas, ó cese según sea el caso, a los servidores públicos responsables, de esta manera se le informa al ciudadano que realizó la denuncia sobre lo sucedido, dando el seguimiento pertinente a lo sucedido con la denuncia.

Estas acciones implementadas por el Gobierno del Estado, con el fin de combatir el fenómeno y de tal manera ayudar a erradicar el problema.

Así, a nivel Federal, encontramos lo que hoy en día conocemos como IFAI, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, la cual fue creada para que toda persona tenga acceso a información en posesión de los poderes de la unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal y cualquier otra Entidad Federal.

En la entrevista realizada al Arq. Enrique Torres Delgado, esta nos indica que *“la imagen del gobierno hacia la sociedad al existir corrupción resulta afectada, ya que no hay credibilidad en él, genera apatía, indiferencia por parte de la ciudadanía en lo referente a la participación de esta a llamados cívicos. En cuanto a la imagen a nivel internacional esta se torna no confiable, y esto impacta a las relaciones comerciales.”*¹⁶

¹⁶ Entrevista a Arq. Enrique Torres Delgado. Ver ficha.

4.3. DESAFUERO POR CORRUPCIÓN

En México existen diversos órganos especializados que se encargan de regular un campo específico del derecho y de imponer sanciones a los servidores públicos que se han apartado del cumplimiento de sus obligaciones. Cada uno de estos órganos tiene independencia de actuación; sin embargo colaboran entre sí, de tal forma que pueden aportarse la información necesaria para cumplir con sus respectivas funciones; además, tiene facultades para que en el ámbito de su competencia apliquen las medidas que su propia normativa establece por tanto se cuenta con órganos administrativos, penales y civiles, entre otros.

Como se ha referido, el título cuarto constitucional, “De las responsabilidades de los servidores públicos”, especifica quienes son considerados servidores públicos, distinguiendo entre los que prestan sus servicios en la federación, de los que se laboran en las entidades federativas y, entre estos, a aquellos (gobernadores y diputados locales) entre otros que por su nivel jerárquico pueden ser responsables ante la federación por violaciones a la constitución general, a las leyes federales, así como por el indebido manejo de los fondos y recursos federales.

Así, la falta o responsabilidad administrativa se constituye por el acto u omisión que contravengan los ordenamientos legales que rigen la conducta del servidor público en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; esto es que realice aquellos actos a los que está impedido o deje de hacer los que está obligado, infringiendo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

“De tal manera, en la entrevista realizada al Lic. Sixto Rojo Chávez, este nos dice, que la corrupción afecta al servidor público, ya que este puede ser separado del servicio, puede ser objeto de una sanción económica y también este puede ser inhabilitado del servicio público por determinado tiempo, así, como puede ser objeto de una sanción de carácter penal, pecuniaria”.¹⁷

¹⁷ Entrevista Lic. Sixto Rojo Félix. Ver ficha.

Así, el Lic. Jorge Cristópulos Ríos coincide, en cuanto, aquellos servidores públicos con mayor vulnerabilidad en donde pueden llevarse a cabo actos corruptos y nos dice que *“son aquellos donde hay un trato directo con el ciudadano y estos servidores públicos serían los policías en todo sus niveles, verificadores de alcoholes, etc.”*¹⁸

En tanto, a diferencia de ello, en la entrevista realizada a Lic. Francisco Javier Limón Félix, este nos indica *“que la corrupción puede darse en cualquier funcionario, ó servidor público a cualquier nivel.”*¹⁹

Los servidores públicos más vulnerables a actos corruptos son, aquellos que tienes trato directo con el público ya que podrían proponer el acto corrupto.

Al respecto, el artículo 53 de la propia ley especifica como sanciones administrativas las siguientes: apercibimiento público o privado; amonestación pública o privada; suspensión; destitución; inhabilitación; y sanción económica. Sin embargo se establece distingo entre el apercibimiento y la amonestación, razón por la que en múltiples ocasiones se han concebido prácticamente como sinónimos, aunque la acepción generalizada, producto de la practica, le otorga una severidad ligeramente mayor a la amonestación. Por tanto, puede considerarse ambas como un llamado de atención por la falta cometida, acompañado por conminación o advertencia al servidor público, de no incurrir nuevamente en una trasgresión de sus obligaciones por acción u omisión, en caso de de serle aplicada una sanción mayor en caso de reincidencia.

Así, actualmente la sociedad tiene un visión mas clara con respecto al impacto social que este problema conlleva, como lo es, un hecho para los egresados de la Licenciatura en Administración Pública que al existir el nepotismo dentro de las instituciones públicas el ingreso para poder desempeñar labores como profesionistas es casi nulo.

De esta manera, con el fin de aproximarnos a la delimitación conceptual de la corrupción, Sabán Godoy señala que

“...ésta no es si no la utilización de un poder otorgado por un tercero para el interés personal del cesionario, interés distinto del que

¹⁸ Entrevista a Lic. Jorge Cristópulos Ríos. Ver ficha.

¹⁹ Entrevista a Lic. Francisco Javier Limón Félix. Ver ficha.

persigue el titular del poder cedido. En el caso de la pública es, sencillamente, la utilización de potestades públicas para el interés privado cuando este difiere del general a que toda actuación pública se debe por mandato.”²⁰

De acuerdo con ello, resulta indispensable señalar que toda conducta corrupta es una conducta ilegal y ello por oponerse siempre al tenor de la ley y baste al respecto ratificar la cita anterior del precepto constitucional. También es preciso afirmar que los términos de corrupción y su antagónico de honradez solo tienen cabida, tal y como lo concebimos, dentro de un sistema prefijado de normas a las que se subordina la conducta pública.

²⁰.- SABÁN, Godoy, Alfonso, (1991), *El Marco Jurídico de la Corrupción*, p.13

4.4. LA GLOBALIZACIÓN DE LA CORRUPCIÓN

En los últimos años, la corrupción ha pasado de ser una preocupación predominante nacional o regional para convertirse en un tema de fuerza revolucionaria global.

“Gobiernos han caído. Partidos por largo tiempo gobernantes han sido expulsados del poder. Presidentes, primeros ministros, legisladores y líderes corporativos alguna vez poderosos han sido acosados por fiscales y sus nombres se han consignado en expedientes judiciales. Italia, Japón, Corea del Sur, India, México, Colombia, Brasil, Sudáfrica: ninguna región, y casi ningún país, a permanecido inmune”.²¹

Desde luego las campañas contra la corrupción no son nuevas. Pero la última década es la primera en atestiguar el surgimiento de la corrupción como una cuestión política auténticamente global que ha dado lugar a una respuesta política global.

Así, la organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de Estados Americanos (OEA), La cámara internacional de comercio, Transparencia Internacional, el Foro Económico Mundial, la INTERPOL y en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), están haciendo esfuerzos para atacar el problema.

Sin embargo, la corrupción se encuentra profundamente arraigada en el mundo y muestra peligrosos signos de expansión. En bastantes países, muchos líderes han llegado a su cargo gracias a plataformas contra la corrupción, tan solo para ser desenmascarados a su vez como personas completamente corruptas, sin embargo existen razones para creer que quizá nos encontremos en un punto decisivo en la larga lucha de la humanidad contra la corrupción. Un nuevo estándar global parece estar tomando forma en la conciencia humana, con repercusiones potencialmente importantes para nuestras instituciones así como para nuestras vidas políticas y de negocios.

De esta manera, en varios países, se han presentado incrementos tanto reales como percibidos de las actividades corruptas.

²¹ .- ELLIOTT, Kimberly Ann, (2001), *op cit*, p.21

En algunas regiones el cambio político sistémico, ha debilitado o destruido las instituciones sociales, políticas y legales, abriendo el camino para nuevos abusos, en otras partes, la liberación política y económica simplemente ha sacado a la luz la corrupción que antes estaba oculta. Pero en casi todas las partes observamos un marcado descenso en la disposición del público para tolerar las prácticas corruptas por parte de sus líderes políticos y las elites económicas.

Así, en el sentido más amplio, la revolución actual contra la corrupción puede verse como una continuación de la crisis de legitimación en curso que se ha convertido en el motivo de la polaca global durante el último cuarto del siglo XX. Desde las democracias más avanzadas hasta los estados más represivos, el equilibrio de poder entre dirigentes y ciudadanos ha sido cambiante y continúa siéndolo a favor de un gobierno democrático y abierto. Las principales fuerzas motrices detrás de este cambio son el surgimiento de la era de la información. La creciente disponibilidad y consumo de información, el auge de la influencia de los medios de comunicación y los cambios tecnológicos que da la primacía al conocimiento y a la información en la vida económica han contribuido en su conjunto a un ambiente rico en información en los dirigentes, quieran ó no, se ven forzados a rendir cuentas al ciudadano de manera más completa que nunca antes.

El secreto y la manipulación de la verdad, se han hecho más difícil de mantener en el más transparente ámbito postindustrial. Fortalecidas por la información, las personas de casi todas partes están manifestando su repulsa a las actividades tradicionales de carácter muy confidencial de las elites y corruptas, llevando su desaprobación de las calles y cuando es posible, a las urnas electorales.

Así, el surgimiento de una economía internacional auténticamente integrada también ha contribuido a la percepción generalizada de la corrupción como un problema con ramificaciones globales inherentes.

De esta manera, los vínculos potenciales entre la corrupción y la inestabilidad política son particularmente evidentes, en el corto plazo. La descentralización, la privatización y la apertura de estas economías a la

participación internacional, expandieron en gran medida las posibilidades de corrupción.

De otra forma, han aparecido presiones internas para la reforma que surgen del crecimiento de la propia democracia. La democratización creciente ha traído consigo el surgimiento de medios de comunicación nacionales más activos, y legislaturas más fuertes, facultadas para exigir cuentas a los dirigentes.

Sin lugar a dudas no existe una correlación simple entre los niveles de democracia y los niveles de corrupción. La democracia no otorga ninguna inmunización automática contra los malos manejos públicos, como lo indican los innumerables escándalos recientes en países democráticos tanto industrializados como en desarrollo.

Así, la democracia quizá solo signifique la democratización de la corrupción; los sobornos que alguna vez se pagaban, en el nivel federal ahora se pagan a las autoridades estatales y locales.

Además, la desregulación súbita de sectores completos de la actividad económica que alguna vez estuvieron bajo el control exclusivo del Estado puede ampliar en gran medida la ocasión para malos manejos, lo cual abre las puertas al fraude y a todo tipo de abusos por parte de empresas que intentan sacar provecho de las oportunidades creadas por el capitalismo. Los funcionarios gubernamentales a cargo de la privatización de los activos de propiedad pública pueden convertirse en magnates instantáneos al venderlos a precios bajos por un soborno o incluso al adquirirlos a través de sus familias ó amistades. De hecho, durante esta transición pueden ser múltiples las oportunidades en donde los funcionarios públicos caigan en conductas orientadas a la obtención de beneficios personales. Aquí, citaremos el caso del Expresidente de México en el período 1988-1994, Carlos Salinas De Gortari, que fue precisamente en su sexenio, cuando en el caso de México se vendieron la mayoría de las empresas paraestatales a particulares. En este caso, la privatización, se presto ha que en México se llevarán ha cabo actos corruptos por parte de el Expresidente Salinas, que entre otro caso mencionaremos que creo una economía ficticia. Y en la

actualidad el Expresidente Carlos Salinas es una de las personas más ricas del mundo.

Las participaciones en los servicios públicos de reciente privatización teléfonos, electricidad y similares, pueden venderse a precios muy lucrativo, pero en beneficio del particular que lo adquiere, afectando a la nación, sin embargo pueden resultar bastante lucrativa para el servidor público que promueve la venta de estas a particulares. Estas oportunidades llegan a su punto máximo en las fases iniciales de la transición a una economía de mercado, cuando es frecuente que compañías monopólicas se privaticen sin un marco regulatorio eficaz o cuando el sistema bancario se liberaliza sin que exista la supervisión adecuada por parte de las autoridades monetarias.

Así, la ampliación y profundización de la integración económica global aumenta las posibilidades de que los efectos de la corrupción se extiendan y tengan resonancia en la economía mundial.

La permeabilidad creciente de las fronteras nacionales limita el alcance de la jurisdicción territorial e imposibilita aislar las economías o las políticas de cada país, para separar lo interno de lo internacional.

El surgimiento de un sistema financiero internacional enlazado por medios electrónicos aumenta de manera sustancial las oportunidades de corrupción, la dificultad para controlarla y el daño potencial que puede infligir.

Como tercer punto sería que, como ha ocurrido un incremento dramático en el número de alianzas estratégicas para la cooperación, tanto al interior de los países como al otro lado de las fronteras. En muchos sectores estratégicos, la economía global que esta surgiendo se asemeja a una compleja red mundial de acuerdos entre empresas. El hecho de que las alianzas se basen en relaciones interpersonales hace mucho más difícil el control tanto para los gerentes así como para los encargados de establecer las políticas públicas. Así, la globalización afecta tanto el problema como su solución, las nuevas realidades globales facilitan la corrupción, y también sirven en otras formas para desenmascararla e inhibirla.

Muchos países que toleran las prácticas corruptas, al punto por ejemplo, de permitir deducciones fiscales corporativas por sobornos en el extranjero, lo hacen

bajo el supuesto de que la actividad ilícita en cuestión ocurrirá en otro lugar. Sin embargo, en una economía internacional integrada ha dejado de haber otros lugares. Los muros alrededor de los mercados nacionales se han desmoronado; la separación entre la economía y la políticas domesticas e internacionales se esta desvaneciendo con rapidez. El propio concepto de productos nacionales, empresas nacionales e incluso mercados nacionales esta perdiendo significado.

En la actualidad, tanto la corrupción como las normas de conducta son contagiosas a nivel global. Con una porción cada vez mayor de la economía global en mano de empresas globales, no es razonable pensar que las prácticas corporativas, la cultura y la ética dejarán de ínter penetrar todos los mercados.

La corrupción generalizada amenaza las bases mismas de una economía mundial multilateral y abierta. El multilateralismo depende de la confianza, así, como del convencimiento de que los demás actuaran de acuerdo con las reglas. La tendencia a engañar y evadir pagos es una amenaza constante para el sistema económico internacional. Tolerar la corrupción desequilibra el campo de acción de las empresas que no participarán o no pueden, en sobornos y otras prácticas corruptas, la corrupción distorsiona la competencia y puede reducir los beneficios de los flujos libres de comercio y de inversión.

De esta manera, la globalización y la digitalización de las finanzas internacionales significa que hoy es técnicamente más sencillo que nunca antes disponer de los frutos de la corrupción, sin importar el monto del pago. En consecuencia, la corrupción y las actividades criminales como el narcotráfico plantean de manera creciente una amenaza directa a la integridad del sistema financiero internacional mismo. Hoy en día es cada vez mas difícil trazar una línea definida entre los fondos legales y los ilegales separar el soborno y el dinero del narcotráfico, de las menos criminales pero aún dudosas transacciones corporativas o individuales diseñadas, por ejemplo para minimizar la carga fiscal. Este sistema financiero internacional integrado y digitalizado, solo parcialmente bajo el control de las autoridades nacionales, por su propia naturaleza, aumenta las ocasiones de cometer ilícitos y las consecuencias potenciales.

*“el agente final de cambio en el ámbito global actual es el surgimiento de diversos esfuerzos internacionales concretos y coordinados para lograr la reforma contra la corrupción.”*²² Durante los diez años anteriores, un número notable de organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales han actuado ó han hecho llamados para tomar medidas en contra de la corrupción.

²² Ibidem, p.21.

4.5. UBICACIÓN Y CAUSAS DE LA CORRUPCIÓN

La conducta orientada a la búsqueda de beneficios personales, alguna de estas variables causales se relaciona con el grado de intervención gubernamental en la economía, y, de manera más general, con variables (como el nivel de los aranceles sobre las importaciones y el nivel de los salarios de los servidores públicos, como se encuentran determinadas por las políticas gubernamentales.

Así, cuando las regulaciones son generalizadas y los funcionarios públicos cuentan con alta discrecionalidad para aplicarlas, las entidades privadas pueden mostrar disposición para pagar sobornos a los funcionarios públicos a fin de obtener cualquier beneficio que pueda derivarse de las regulaciones. Identificar tales fuentes de corrupción inducidas por las políticas gubernamentales es obviamente muy útil para controlar dicha corrupción.

También, sobre la búsqueda de beneficios personales se hace hincapié en las restricciones comerciales como el ejemplo principal de fuentes de beneficios inducidas por el gobierno. Por ejemplo, las restricciones comerciales como el ejemplo principal de fuentes de beneficios inducidas por el gobierno. Las restricciones cuantitativas sobre las importaciones hacen muy valiosos los permisos de importación requeridos; así, los importadores pueden estar dispuestos a sobornar a los funcionarios correspondientes a fin de obtenerlos. En un plano más general, proteger a la industria doméstica de la competencia internacional genera beneficios, y los empresarios locales pueden estar dispuestos a pagar por ellos en la forma de sobornos.

*“Los subsidios oficiales pueden ser una fuente de beneficios personales”.*²³

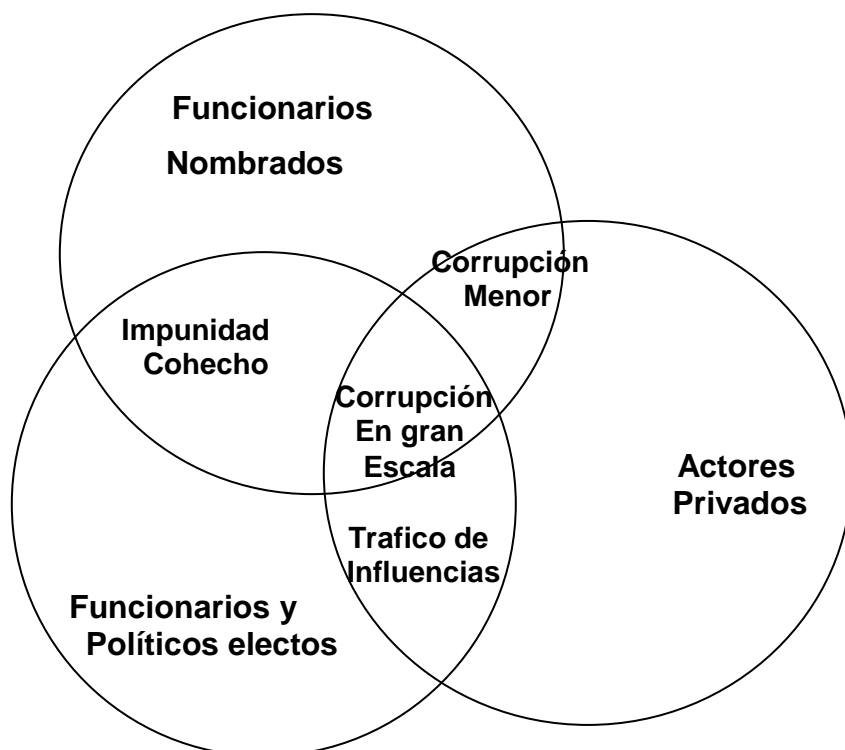
Es decir, explican la corrupción como una función de la política industrial, e indican que los subsidios a las manufacturas (medios como una percepción del PIB) se correlacionan con los índices de corrupción.

Además, los controles sobre los precios (los cuales pueden cuantificarse con base en indicadores tales como los del Banco Mundial) también son una

²³ .- Ibidem, p. 21

fuente potencial de beneficios, y, por tanto, de la conducta orientada a la búsqueda de beneficios.

Tipos de Corrupción Sistémica:



Fuente: Adaptación propia de grafica de Kimberly Ann Elliott.

Los retos que enfrentan los analistas de la corrupción empiezan con como definirla.

En sí, la mayoría de las personas reconocen a la corrupción cuando la ven. El problema es que diferentes personas la ven de manera distinta.

Así, el significado de cada uno de los elementos de la definición, abuso, cargo público, ganancia personal, esta sujeto a discusión. Y la disputa sobre a quien le corresponde decidir el significado de estos términos constituye la dimensión política mas importante del problema. En esta última instancia, " *definir la corrupción es un proceso social y político, aun cuando ciertamente es posible trazar determinados perfiles y condenar de manera universal algunos comportamientos*"²⁴

²⁴.- ELLIOTT, Kimberly Ann, (2001), *Op cit*, p. 215

Ya ubicadas las causas de la corrupción, indagaremos en las consecuencias económicas a nivel nacional “caso México” del fenómeno esto, a partir de análisis de diversos autores, los cuales coinciden en ciertos puntos con respecto a las dificultades de medición del fenómeno.

CAPITULO V.- RETOS EN CUANTO A RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

A continuación en el presente capítulo, abordaremos los retos a los que se enfrentan, Instituciones Públicas o Privadas, Organizaciones como El Índice de Corrupción y Buen Gobierno y ONG'S en el combate a la corrupción a nivel nacional. De esta manera se observa como estudios empíricos dentro de este campo son limitados, ya que es difícil cuantificar la eficiencia de las instituciones gubernamentales, dentro del capítulo observamos la medición de la corrupción en base a observaciones y a percepciones como métodos de estudio.

5.1. CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DE LA CORRUPCIÓN A NIVEL NACIONAL

La corrupción generalizada es perjudicial para el desarrollo económico y político. Los niveles elevados de corrupción pueden disminuir la inversión total (y por tanto el crecimiento) y desviar la asignación del gasto público, en particular a costa de la educación pública. Aun cuando este relativamente contenida, la corrupción puede ocasionar ineficiencia en la asignación de recursos, mayores desigualdades en la distribución del ingreso y la pérdida del ahorro e inversión debido a la fuga al exterior de las ganancias de los sobornos.

Así, el estudio de las causas y de las consecuencias de la corrupción tiene una larga historia en la economía, y se remonta por lo menos a las contribuciones bibliográficas embrionarias sobre la búsqueda de beneficios personales. Sin embargo, los estudios empíricos en este campo han sido limitados, debido en parte a que no es sencillo cuantificar la eficiencia de las instituciones gubernamentales. La corrupción en particular es, por su propia naturaleza, difícil de medir. Ya que tiene varias consecuencias adversas.

La corrupción disminuye el crecimiento económico, esto puede ocurrir mediante un amplio rango de canales.

Donde existe corrupción, los empresarios están concientes de que funcionarios corruptos pueden reclamar parte de las ganancias de sus futuras inversiones. Con frecuencia es necesario pagar sobornos antes de que se expidan

los permisos requeridos. De esta manera, los inversionistas pueden percibir la corrupción como un gravamen, que reduce los incentivos para invertir. Paolo Mauro nos proporciona evidencia empírica tentativa de que “*la corrupción disminuye la inversión y el crecimiento económico*”²⁵, siendo que los efectos observados son de magnitud considerable, en un análisis que empleó los índices de corrupción, de Business Internacional (BI), un avance de una desviación estándar en el índice de corrupción produce un aumento en la inversión del cinco por ciento del PIB per-cápita. La evidencia indica que gran parte de los efectos sobre el crecimiento económico tienen lugar a través de los efectos sobre la inversión.

En otras situaciones en las que la búsqueda de beneficios personales proporciona oportunidades más lucrativas que las que ofrece el *trabajo* productivo, la selección del talento empeorará, existe bastante probabilidad que los individuos talentosos y con estudios superiores prefieran participar en la búsqueda de beneficios personales que en el trabajo productivo, con consecuencias adversas para la tasa de crecimiento de su país.

En la entrevista realizada a la Licenciada Francisca Loustaunau Acuña Directora de Apoyos a Micro, Pequeña y Mediana Empresa en la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Sonora²⁶, nos indica que en el caso de las consecuencias económicas, estas realmente se perciben en la sociedad, pues en el caso de la Secretaría de Economía, se percibe en lo que se refiere a la cuestión de fondos, que son destinados para otorgárselos a ciudadanos que tienen la intención de formar su empresa, y que dichos fondos, son malversados de tal manera que no se da la difusión necesaria, a la ciudadanía de la existencia de dichos fondos para la utilización de los mismos, por lo tanto esta situación se podría prestar al no llevarse un control adecuado, y dichos fondos podrían quedarse en manos de altos funcionarios, o bien, que estos los distribuyan entre familiares o conocidos, con el fin de obtener beneficios propios de dichos actos corruptos. Y en consecuencia el ciudadano emprendedor, no se entera ó

²⁵ .- Mauro, Paolo, (1995), Corrupción y Crecimiento.

²⁶ .- Entrevista a Lic. Francisca Loustaunau Acuña. Ver ficha.

simplemente le pueden negar el crédito, puesto que dicho recurso fue ya previamente utilizado ilícitamente.

En otro caso de corrupción, la posibilidad de que la corrupción reduzca la eficacia de los flujos de ayuda mediante la desviación de fondos de los proyectos contemplados, es particularmente relevante para los países en desarrollo. La vasta información bibliográfica sobre los flujos de ayuda ha explorado si el carácter intercambiable de los recursos de ayuda resulta en última instancia en flujos de ayuda para financiar gasto público improductivo. Quizá como resultado de este debate en curso, muchos países donantes se han centrado de manera creciente en cuestiones de buen gobierno, y algunos donantes han reducido su asistencia en los casos en los que se estima se trata de una mala gobernabilidad (FMI)

De otra forma, la corrupción también puede dar lugar a pérdidas en los ingresos tributarios cuando adopta la forma de evasión fiscal o del uso impropio de las exenciones tributarias discrecionales. En términos estrictos, estos fenómenos solo se incluyen dentro de la definición de corrupción cuando existe un pago de la contraparte al funcionario fiscal responsable.

Al afectar la recaudación fiscal o el nivel del gasto público, la corrupción puede tener consecuencias presupuestales adversas.

También, la asignación de contratos de adquisiciones públicas a través de un sistema corrupto puede redundar en una infraestructura y servicios públicos de mala calidad. Por ejemplo, los burócratas corruptos podrían permitir el uso de materiales baratos de mala calidad en la construcción de edificios ó puentes.

Por último, la corrupción puede afectar la composición del gasto público, puesto que los funcionarios públicos corruptos tal vez den preferencia al gasto que les permita obtener sobornos y mantenerlos en secreto.

*“Las investigaciones empíricas sobre las relaciones potenciales entre la corrupción y la composición son en extremo limitadas”*²⁷

²⁷ .- ELLIOTT, Kimberly Ann, (2001), *op cit*, p. 146

5.2. DIFICULTADES DE MEDICIÓN Y DIAGNOSTICO DE LA CORRUPCIÓN

La corrupción es producto de una negociación efectuada al margen de las interacciones formales que se llevan a cabo en las Instituciones. El juego de complicidades para la obtención de beneficios personales se desarrolla en un escenario subterráneo al que es difícil acceder por observación directa. Estas características hacen que el fenómeno de la corrupción presente, desde el punto de vista metodológico, dificultades considerables para su medición.

Sin embargo, pese a tratarse de un hecho plenamente reconocido, no se cuenta aun con elementos sólidos para su medición; *“...el problema de la corrupción y su medición no es un problema local; ningún país podría presumir de contar con una metodología de medición con absolutas credenciales de confiabilidad”*.²⁸

5.2.1. MEDICIÓN DE CORRUPCIÓN CON BASE EN OBSERVACIONES.

En añadidura a las reflexiones finales del apartado anterior, cabe reiterar la mención relativa a que

*“Una de las formas de medir la corrupción, adoptada por algunos académicos, consiste en establecer diversos parámetros a través del número de condenas a servidores públicos en las cortes. Sin embargo el índice de condenas no es un indicador adecuado de los niveles reales de corrupción, ya que el número de condenas debe ser menor al número de actos corruptos y esta mas relacionado con la eficiencia del sistema judicial o con las prioridades políticas”*²⁹.

Los medios de comunicación pueden ser una fuente importante de información, sobre corrupción ya que la naturaleza del que hacer periodístico les permite acceso a un número importante de informantes. No obstante, utilizar este tipo de información para hacer comparaciones por país y a través del tiempo es problemático, debido a que los medios tienden a dar prioridad a historias

²⁸ .- SEP, SECODAM, CITCC, (2002), *Transparencia Y Combate a la Corrupción*, p.

²⁹ .- Ibidem, p.

espectaculares, y presentan menor atención a las menos notorias pero de mayor frecuencia.

5.2.2. MEDICIÓN DE CORRUPCIÓN CON BASE A PERCEPCIONES

El índice de percepción de corrupción de Transparencia Internacional es el más conocido de los métodos descritos. Se trata de un índice compuesto, basado en diversas encuestas que reflejan las percepciones de gente de negocios y analistas expertos, residentes y no residentes en el país evaluado. Transparencia Internacional argumenta que la combinación de diversas fuentes es la mayor fortaleza del índice, ya que mejora la confiabilidad y reduce la posibilidad de interpretar erróneamente las respuestas de países individuales. Sin embargo, este índice no distingue las diversas dimensiones de la corrupción (e.g. corrupción política y corrupción administrativa) que tienden a producir diferentes impactos económicos. Otra desventaja de este índice es que para aquellos países con niveles intermedio de corrupción, donde se ubica la mayoría, la media condicional, que fija su lugar en una categoría, resulta estadísticamente insignificante y solo lo es para los más y los menos corruptos.

Además, el índice no revela los esfuerzos que un gobierno realiza para combatir la corrupción.

Además, que la forma en la que se obtienen recursos para llevar a cabo el índice o por decirlo de otra manera quienes son los que colaboran económicamente para que se lleve a cabo el operativo de campo del estudio, en cada país, esto provoca una gran desconfianza, puesto que en México las Empresas son: CEMEX, Fundación Televisa, Consejo Coordinador Empresarial, TV Azteca, y CIE, así, como BANAMEX.

Tales Empresas, recientemente en Marzo y Abril del 2007 la Secretaria de Hacienda y Crédito Público pone al descubierto como las empresas con mayor evasión al fisco, durante el sexenio de Vicente Fox, siendo este correligionario del

candidato paradójicamente, al que dichas empresas apoyaron en la campaña presidencial por el Partido Acción Nacional, en Julio del 2006.

De esta manera, investigadores del Banco Mundial elaboraron seis índices de gobernabilidad, incluyendo control de corrupción utilizando un mayor número de encuestas de percepción para una muestra mayor que la Transparencia Internacional, dando menor valor a los subíndices con un menor grado de ínter correlación y mayor varianza.

Además, sus resultados no proporcionan una categoría por considerar que la media condicional no es suficientemente significativa para hacer este tipo de clasificación, pero consideran que si lo es para comparar los diferentes índices de gobernabilidad de diversos países entre si. De esta forma desarrollaran un modelo estadístico que enfatiza el error de medición en la variable de corrupción.

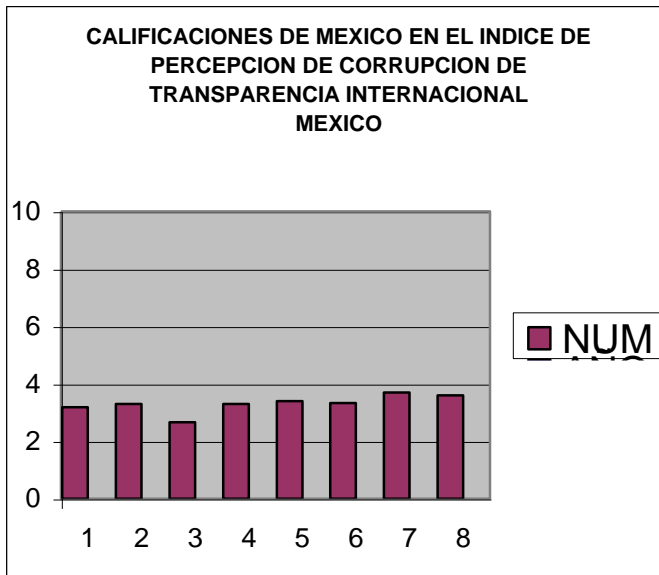
Así, en la búsqueda de evidencia empírica de niveles de corrupción, la tendencia internacional se inclina hacia el empleo de cuestionarios detallados.

Por lo anterior, el Banco Mundial es un ejemplo de esta tendencia, con encuestas en las que se pregunta a empresas sobre el nivel de sus gastos en sobornos, sobre si tratan de sobornar autoridades y legisladores para que se creen leyes con ventajas, si pagan sobornos para ganar contratos individuales y si los sobornados cumplen sus promesas, etc. La encuesta de gobernabilidad y desarrollo empresarial del Tecnológico de Monterrey.

5.2.3. ESFUERZOS PARA MEDIR LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO.

En primer términos se encuentra el Índice de Percepción de Corrupción de Transparencia Internacional, que es presentado como una lista de países clasificándolos de acuerdo al valor obtenido, que va de 10 a 0 (a menor valor, mayor nivel de corrupción). Este índice ha sido publicado año con año desde 1995 y, en los resultados el 2002, México se encuentra clasificado en el lugar número 57 de un total de 102 países, con una calificación de 3.6, con una desviación estándar de 0.6 y con posiciones de calificación de 2.5 a 4.9. La siguiente gráfica nos muestra las calificaciones otorgadas a México de 1995 a 2002.

Tabla No. 1 Clasificaciones de México en el Índice de percepciones de corrupción de Transparencia Internacional México.



	X	Y
1	1995	3,18
2	1996	3,3
3	1997	2,66
4	1998	3,3
5	1999	3,4
6	2000	3,33
7	2001	3,7

Fuente: <http://www.transparenciamexicana.org.mx>

Otro estudio importante es la encuesta Nacional de Corrupción y Buen Gobierno que realizó Transparencia Mexicana, el Capítulo de Transparencia Internacional en México. La encuesta fue comisionada a tres empresas y una cuarta se encargó de supervisarlas, la encuesta levantada durante Junio y Julio del 2001, comprendió 13,790 entrevistas a nivel nacional, registrando la corrupción existente en 38 servicios públicos proporcionados en los tres niveles de gobierno y por particulares. Con los datos obtenidos, transparencia Mexicana calculó el Índice de Corrupción y buen Gobierno (ICBG) a nivel nacional, por entidad federativa y por cada uno de los 38 servicios. El índice utiliza una escala de 0 a 100, en el cual un valor implica menos corrupción. Las siguientes razones muestran las fórmulas utilizadas para calcular los índices de corrupción y Buen Gobierno (ICBG).

Formula para Calcular el ICBG por Servicio

$$\text{ICBGs} = \frac{\text{Numero de base en las que un servicio se obtuvo con mordida}}{\text{Numero total de veces en las que se utilizo el mismo servicio}} \times 100$$

Formula para Calcular el ICBG General (38 servicios)

$$\text{ICBGg} = \frac{\text{Numero de veces en las que se dio mordida en los 38 servicios}}{\text{Numero total de Veces que se utilizaron los 38 servicios}} \times 100$$

Fuente: <http://www.transparenciamexicana.org.mx>

De acuerdo con transparencia Mexicana, el ICBG permite distinguir variaciones en los niveles de corrupción de acuerdo con las características demográficas, sociales y económicas de la población. Por ejemplo, paradójicamente encontraron que la incidencia a pagar mordidas es mayor entre jefes de hogar jóvenes y jefes de hogar con escolaridad universitaria.

La encuesta de corrupción y buen gobierno revelo que los hogares que reportan mordidas destinan el 6.9 % de su ingreso a este concepto, mientras que para los hogares con ingreso de hasta 1 salario mínimo estos pagos representan el 13.9% de su ingreso. Estas cifras confirman implicaciones importantes en el combate a la pobreza y la inequidad, tomando en cuenta que existe evidencia empírica que demuestra que la corrupción tiene efectos negativos en la distribución del ingreso y que aumenta la pobreza.

Además, la encuesta de transparencia Mexicana registro casi 214 millones de actos de corrupción en el uso de servicio públicos con un costo superior a 23,400 millones de pesos anuales destinados al pago de “mordidas”. En gráficas anexas (No. 2), el lector puede encontrar algunas de las percepciones de los encuestados en materia de combate a la corrupción, en las cuales se percibe como posible abatirla.

Otro estudio importante en la medición de la corrupción en México, es realizado por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey en 2002. Derivado del acuerdo nacional para la transparencia y el combate a la corrupción, el Instituto Tecnológico firmó con la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo un convenio para la realización de proyectos vinculados con el combate a la corrupción.

De esta manera, a través de su Centro de Estudios Estratégicos, el instituto desarrolló una investigación orientada a determinar la percepción de las empresas privadas sobre la corrupción gubernamental en aquellos trámites y servicios en los que las empresas entran en interacción con el gobierno en los niveles federal, estatal, y municipal. La muestra fue de 3,985 empresas con cobertura nacional y cobertura estatal, el margen de error para la muestra nacional fue de 0.14, con un nivel de confianza de 95%.

Entre los resultados que merecen destacarse en materia de corrupción en el nivel federal se encuentran los siguientes:

Dentro de la gráfica, se encuentra en mayor grado de corrupción en primer lugar, la policía federal ya sea la judicial o la preventiva. Aquí encontramos que el sector empresarial percibe, que es esta institución, la que se presta en mayor medida a realizar actos corruptos. Puesto que como se menciona en la entrevista realizada a la Licenciada Gisela Martínez, de la Organización Nacional Anticorrupción. Son estos servidores unos de los más vulnerables, ya que se encuentran en mayor contacto con la sociedad, y fuera de un lugar físico en donde ellos puedan tener un mayor control y vigilancia sistemática dentro de su estructura. También cabe señalar que el sector empresarial ha señalado al Banco de México y a la Presidencia de la República como las dos Instituciones Públicas de Gobierno Federal, menos corruptas ó donde se percibe un menor grado de corrupción.

Así, entre otros resultados que se ven en el anexo 3, resulta sintomático el hecho de que un 75% de las empresas haya respondido que realizan frecuentemente donaciones a algún partido político durante las campañas electorales. Por otra parte el denominado índice de captura del estado arrojó que

un 39% de las empresas entrevistadas respondieron que otras empresas de giros análogos al suyo efectúan pagos extraoficiales con el propósito de influir en el marco jurídico de nuevas leyes, políticas y regulaciones. Asimismo, se estableció que estas empresas invierten un 8.5 % de su ingreso en captura del estado. Complementario del anterior, el índice de corrupción burocrática - administrativa estableció que el 62% de las empresas entrevistadas afirmaron que otras empresas con actividades similares proporcionan pagos extraoficiales a servidores públicos de menor jerarquía, con un gasto de 5.1% de sus ingresos por ese concepto. La tabla del anexo 4 nos muestra los pagos extraoficiales por tipo de servicio y niveles de gobierno.

Otro de los indicadores significativos revela que un 57% de las grandes empresas y un 62% de las demás (pequeñas y medianas) que constituyeron la muestra, estarían dispuestas a pagar un porcentaje de sus ingresos para eliminar la corrupción del sector público en México. Así mismo, de las grandes empresas que expresaron su disposición a contribuir económicamente para eliminar la corrupción manifestaron tener la disposición de pagar un 7% de sus ingresos para ese fin. Por su parte, las empresas medianas y pequeñas en la misma situación expresaron una disposición de contribuir con un 9% de sus ingresos en promedio para eliminar la corrupción.

De esta manera, como puede apreciarse en la construcción de los diferentes índices presentados, la medición de la corrupción se realiza de forma indirecta, es decir, mediante la detección de sus efectos colaterales, la aceptación o, en su caso, la suposición de prácticas de corrupción por percepción de ciudadanos, empresas y académicos. De esta forma los ejemplos mostrados revelan un interés no solo de las instancias internacionales, si no también del gobierno y sociedad civil mexicana por analizar y conocer el fenómeno de la corrupción así, como de abatir las causas que la generan. Sin embargo es importante hacer notar que los esfuerzos por medir la corrupción son aun incipientes, por lo que es necesario fortalecer los mecanismos de coordinación entre el gobierno sociedad civil e instituciones académicas con el propósito de

generar herramientas metodológicas mas precisas que coadyuven a la identificación de sus causas y abatimiento.

Desde luego que, el tipo de encuestas de diagnostico reseñadas resultan valiosas ya que sus resultados permiten identificar focos de corrupción en diversas agencias federales, estatales, municipales involucradas en la presentación de servicios públicos, así con la información cuantitativa y cualitativa proporcionada por este tipo de estudios es posible generar recomendaciones, reformas administrativas y políticas anticorrupción mas eficaces y de mayor alcance.

La corrupción es un mal, tanto de los países en desarrollo como de los desarrollados, según lo evidencian los recientes escándalos en México, Ecuador, Corea, Japón, Italia, Rusia, Estados Unidos y otros lugares. El soborno afecta la legitimidad política, malgasta los ingresos del gobierno y distorsiona los flujos del comercio internacional y de las inversiones. Cuando se encuentra muy extendida la corrupción impide la inversión, y esto trae la disminución del crecimiento.

De tal forma, en varios países la corrupción generalizada es un serio obstáculo para el desarrollo económico. Sin embargo, a pesar de la significativa corrupción, varios países han gozado de tasas de crecimiento económico acelerado y sostenido, cuyos beneficios llegan a amplios sectores de la población. Y nos hacemos una serie de preguntas como ¿por qué en algunas situaciones la corrupción afecta el crecimiento en tanto que otras solo tiene pequeños efectos económicos? Otra pregunta seria ¿algunas estructuras de gobierno conducen a una mayor corrupción o a formas de corrupción mas corrosivas? Una mas seria ¿ciertas políticas económicas, como la regulación gubernamental extensiva y las políticas industriales discrecionales o, por otra parte, los regímenes abiertos al comercio y la inversión tienden a fomentar o a inhibir la corrupción?

Debido a ello, el presente trabajo examina las causa y en cierta manera las consecuencias de la corrupción, con especial atención en sus efecto sobre el desarrollo económico y político. También explora las medidas que pueden tomar las organizaciones no gubernamentales, gobiernos de países en desarrollo, Bancos Multilaterales de desarrollo, firmas multinacionales y los países de origen de estas para combatir la corrupción.

Desde luego que, es recomendable que los miembros de la OCDE continúen impulsando la penalización de los sobornos transnacionales, que el banco mundial y otras agencias multilaterales y bilaterales de desarrollo tomen precauciones en contra de los malos manejos y destinen más recursos para mejorar el ejercicio del gobierno y así reducir la corrupción.

Dentro de los esfuerzos realizados por México recientemente, para el combate a la corrupción, se encuentra la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y de ella surge el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública para el ejercicio de sus funciones de dicha Ley, a continuación en el capítulo subsecuente, trataremos de definir “Transparencia”, Así, como examinaremos, que es el IFAI, y de que manera funciona dicha Institución.

CAPITULO VI.- TRANSPARENCIA, COMO METODO CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el presente capítulo, examinaremos la Transparencia como método contra el combate a la corrupción. Se conceptualizará en base a diversos autores, así como también se presentaran las instituciones que en México han sido creadas, como mecanismos para el combate a la corrupción, como, es el IFAI y de que manera funciona la institución. Así como la elaboración de una propuesta para una transparencia efectiva.

6.1. CONCEPTUALIZACIÓN DE TRANSPARENCIA

Hoy en día en México, al igual que en otros países, tanto desarrollados, subdesarrollados, en vías de desarrollo, emergentes, o como se clasifique, el combate a la corrupción y la eficiencia en la gobernabilidad son compromisos asumidos, e implementados a través de programas de Gobierno.

Para lograr la eficiencia de la gobernabilidad de un país, y abatir los niveles de corrupción en el mismo, mecanismos como la transparencia, son una necesidad y una prioridad ineludible para políticos y técnicos.

Así, conceptualizaremos Transparencia refiriéndonos *“...a la acción o demanda de los ciudadanos por lograr que ese poder público haga visible y clara la forma y fondo acerca del cómo, con que, con apego a qué y porqué toma decisiones.”*³⁰

Podríamos también entender a ese fenómeno conceptual refiriéndonos a *“...la apertura del flujo de información social, política y económica de las organizaciones burocráticas al escrutinio ciudadano, volviéndola accesible, certera y confiable. Se puntualiza que esta información debe ser pública, a menos que exista razones explícitas y justificadas para mantenerla reservada”.*³¹

Sin embargo, refiriéndonos al mismo concepto, pero bajo la lupa del Gobierno de Nuevo León, *“...es un ambiente de confianza, seguridad y franqueza*

³⁰ .- Morales Zamorano, Miguel Arturo, (2004), *Escenarios y Propuestas para una Transparencia Efectiva, Estudio Creativo Multidimensional*, pp. 2-3

³¹ .- Valverde Loya, Miguel Ángel, (2005), *Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas: Elementos Conceptuales y el Caso de México.*

entre el Gobierno y la sociedad, de tal forma que las responsabilidades, procedimientos y reglas se establecen, realizan e informan con claridad y son abiertas a la participación y escrutinio público".³², siendo que de la misma fuente se explica de otra manera: *...“es una ciudadanía sensible, responsable y participativa, que en el conocimiento de sus derechos y obligaciones, colabora en el fomento a la integridad y combate a la corrupción”*.³³

Finalmente ese concepto contiene o puede llegar a contener de manera a priori una amplia gama de posibles acepciones. El ciudadano común lo asocia fundamentalmente con temas relacionados con la lucha contra la corrupción.

En otros países como en la Argentina, ese mismo concepto se entiende y explica de manera más sencilla: *“...es entonces comunicar y concentrar los principales aspectos de cómo se administran los recursos públicos”*.³⁴, mientras que de manera mediática, a nivel nacional se ha llegado a señalar que la transparencia implica una *“claridad de los procedimientos del gobierno y de la administración pública, es decir, la posibilidad de que puedan ser vistas con entera limpidez por la comunidad en sus antecedentes, ejecución y propósitos, como medio de asegurar la rectitud y honestidad de ellos”*.³⁵

Grupos de investigadores, en una concepción mas seria y formal, han llegado a acuñar un cierto denotado de ese concepto para la Gestión Pública, pero refiriéndose especialmente a transparencia presupuestal (que es más específico), adoptando la definición de que se refiere ello a un

“... conjunto de características del proceso presupuestario que permiten que actores externos al gobierno entiendan y analicen la información sobre los recursos públicos. Dichos conocimientos y análisis del presupuesto deben ser suficientes para hacer posible que los observadores externos verifiquen si la distribución de los recursos y su

³² .- Gobierno del Estado de Nuevo León, (2007), *Página Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León* www.nl.gob.mx/?^p=tr_Faq.

³³.- Ídem.

³⁴.- Radics, Axel, (2001), *Cristal*, Pagina Oficial de Transparencia de Argentina www.revistaprobidad.info/014/art14.html

³⁵.- Revista Electrónica el-nacional, (2007), *Definición de Transparencia*, Feb, www.el-nacional.com/tripier/.

aplicación reflejan las preferencias sociales, y cumplen con los criterios de equidad, igualdad y justicia.” ³⁶

6.2. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública Gubernamental

La rendición de cuentas y el acceso a la información son dos componentes esenciales de cualquier gobierno democrático. Constituyen mecanismos de gobernanza, haciendo posibles condiciones de participación y proximidad ciudadana en los procesos gubernamentales, abriendo nuevos canales de comunicación entre el estado y diversos actores sociales. Su difusión y aceptación implican una transformación cultural en la concepción y práctica del servicio público, ya que significa someter la gestión gubernamental y el desempeño de los servidores públicos al escrutinio crítico de la sociedad.

El principio de rendición de cuentas se basa en el derecho a la libre expresión y asociación. Estos derechos permiten que los ciudadanos se organicen, y defiendan sus ideas intereses frente a las acciones gubernamentales. Todo ciudadano debe de contar con elementos suficientes para conocer y evaluar dichas acciones, y su ausencia reduce la credibilidad y la legitimidad de órganos gubernamentales, cualquier organización que se desenvuelva en el ámbito público, tiene la obligación de explicar a la sociedad sus acciones y aceptar responsabilidad sobre las mismas. Se requiere el mejoramiento de los mecanismos de consulta y dialogo, no solamente proporcionando información, sino creando estímulos y oportunidades para su consulta y la participación activa de la sociedad en la formulación de políticas públicas.

El gobierno democrático debe ser transparente para mostrar su funcionamiento y estar sujeto al escrutinio público, y debe rendir cuentas para explicar y justificar sus acciones. La transparencia frena a la corrupción, y la rendición de cuentas permite reprimir o castigar a gobernantes y servidores públicos que no utilizan correctamente los recursos puestos a su disposición por parte de los gobernados. Constituyen elementos mediante los cuales los

³⁶.- Guerrero, Juan Pablo, (2001), *Guía para el Análisis Formal Institucional de la Transparencia Presupuestal*, Programa de Presupuesto del CIDE, www.internationalbudget.org/themes/BudTrans/spanishquestionnaire.pdf.

ciudadanos ejercen su potestad sobre los actos de gobierno. De esta manera, en México se creó La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es un instrumento normativo establecido por el Gobierno Federal de México, para impulsar la transparencia en la gestión pública contribuyendo a la vez a reducir la impunidad y la corrupción.

Dicha ley, para su implementación contempla la creación de un organismo no sectorizado denominado Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), el cual *“...tendrá por objeto promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades.”*³⁷

6.2.1. ¿QUÉ ES EL IFAI?

El Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, es una institución al servicio de la sociedad.

Es el organismo encargado de

- a) garantizar tu derecho de acceso a la información Pública Gubernamental
- b) proteger tus datos personales que están en manos del Gobierno Federal
- c) y resolver sobre las negativas de acceso a información que las dependencias o entidades del Gobierno Federal hayan formulado.

A partir de la entrada en vigor de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, más de 250 dependencias y entidades del Gobierno Federal tienen la obligación de atender tus solicitudes de información.

Todas ellas abrirán una unidad de enlace para ese fin. Una vez solicitada el comité de información en cada dependencia determinará si la información se otorga o no. En caso de que la decisión sea negativa, el solicitante puede interponer un recurso de revisión ante el IFAI.

³⁷ .- DOF, (2002), *Decreto de Creación del IFAI*, Diario Oficial de la Federación, 24 de Diciembre, Art. 2do.

El IFAI solo interviene en los casos en los cuales las personas se inconformen e interpongan un recurso de revisión.

El IFAI elaborará un informe en cada caso, abriendo la información o confirmando la decisión de la dependencia.

En cualquier caso, el IFAI trabajará bajo principio de publicidad de la información del gobierno.

El IFAI es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, y goza de autonomía operativa, presupuestaria y de decisión.

El IFAI es una institución al servicio de la sociedad.

6.3. ESCENARIOS Y PROPUESTA PARA UNA TRANSPARENCIA EFECTIVA.

Habiendo ya hecho referencia tanto a elementos conceptuales sobre corrupción tan dispersos, así como a los relativos a la conceptualización de transparencia, lo cual se derivó de manera precipitada en la creación de la Ley Federal de Transparencia en México, y de ella el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, podríamos ahora referirnos finalmente, a posibles escenarios de este fenómeno.

Preliminarmente habré de referirme a que a pesar de que se encuentra diseñado y elaborado el Sistema de Transparencia Gubernamental, el cual refiriéndome a aportaciones del Dr. Morales³⁸, la manera en que se logró instalar ha sido compleja y poco viable en términos de efectividad, como para que a mediano plazo continúe vigente, puesto que se implementó “al vapor”, siendo consecuencia de presiones del entorno.

En el proceso aun incipiente de lucha contra la corrupción, se han seguido políticas inducidas por acuerdos internacionales, sobre todo de la Organización de Estados Americanos (OEA), organismo internacional que ha llevado a cabo acciones como las siguientes:

- Adopción del Programa Interamericano de Cooperación para combatir la Corrupción, en su versión original, en junio de 1997
- En 1998 se adopta la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- Para reflejar los cambios que han tenido lugar en el transcurso de nueve años, la Conferencia de los Estados, en su Segunda Reunión de noviembre de 2006, aprobó el nuevo texto del Programa.
- En diciembre de 2006 se emite el Reglamento del "Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción" (MESICIC)
- Finalmente, la Asamblea General adopta, en mayo de 2007, un nuevo texto del Programa, durante su período ordinario de Sesiones en Panamá.

³⁸ .- Morales, Zamorano Miguel Arturo, (2004), *op cit*, pp. 14-15

El Programa Interamericano constituye el esquema en el que se resumen las actividades anticorrupción que se llevan a cabo en el marco de la OEA, tales como recuperación de activos, cooperación técnica, extradición y participación de la sociedad civil.

Para todo ello, cada país ha designado a “expertos” para participar en ese MESICIC, pero al parecer han sido designaciones más de corte político diplomático que de expertos, razón por la cual las convenciones deciden como aplazar, revisar esa letra de contenidos del Programa, pero efectos de él podrían considerarse como tibios, orientados a cosas elementales como la búsqueda de transparencia gubernamental.

En ese marco se han generado, también por presiones de convenciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y de la misma Organización para la Cooperación Económica para el Desarrollo (OCDE) y del Banco Mundial (BM) ³⁹, lineamientos que han condicionado la liberación de créditos a países dependentistas o en vías de desarrollo, entre los cuales se encuentra la política de generar leyes, programas y acciones de transparencia gubernamental.

Todo ello en la lógica del aseguramiento del proceso de consolidación de las políticas globales neoliberales, que convienen a grandes capitales transnacionales, siendo que México no es un país atractivo para los inversionistas extranjeros, puesto que a nivel Internacional, y en un comparativo de países Latinoamericanos, México es un país en donde la corrupción, es un problema que interfiere fuertemente en el desarrollo Nacional.

Lo anterior sucedió a partir de la publicación de los Índices de Percepciones de Corrupción de Transparencia Internacional para el año 2000, en donde México obtuvo una calificación de 3.3. en escala de 10 y quedo en el lugar 59 de 90 países, influyo de igual manera la realización de una guía de riesgos a la Inversión Internacional, realizada por la empresa Political Risk Services, ubicando a México en Junio de 1999 en el lugar 74 entre 140 países, también, La Universidad de Harvard y el Banco Mundial desarrollaron un reporte de competitividad global,

³⁹ .- ANEXO No. 4: Declaraciones recientes del BM y de la OCDE

tomando en cuenta el nivel de corrupción, afectando este la competitividad de un país y México quedo en el lugar 38 de 59 estudiados ⁴⁰

Aunque ya hay diversos modelos como el modelo de transparencia formulado por el Dr. Morales⁴¹, en el contexto anterior descrito, podrían perfilarse fácilmente al menos cuatro escenarios:

- UTÓPICO.- En la MESICIC, integrada realmente por expertos con amplia y reconocida trayectoria académica, científica y práctica, se llegan a acordar proyectos de sistemas de abate a ese flajelo, diseñados de manera seria y a pesar de los grandes intereses que pudieran verse afectados. En México la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción (CITCC) se transforma en un organismo público con autonomía plena actuando participativamente de manera transversal e intersectorial.
- CATASTRÓFICO.- Los países por cansancio dejan de designar a representantes colaboradores en ese mecanismo del Programa y no llegan ni tan siquiera a perfilarse intereses de luchas nacionales e internacionales contra la corrupción.
- TENDENCIAL.- Continúan llevándose a cabo reuniones de la Convención y que la Asamblea General y avalando medidas tibias sin la definición de claros sistemas de lucha y mantenimiento gradual y sostenido en contra de la corrupción.
- FUTURIBLE.- Se determinan denotados y descripciones claras sobre anticorrupción, llevándose a cabo Congresos Internacionales orientados a aportar nuevo conocimiento sobre enfoques interdisciplinarios y prácticos para atacar ese flagelo, llegándose a crear una red de Centros de Investigación con expertos de diversas disciplinas en la temática, así como designándose en ese marco de investigadores a expertos para participar en las representaciones de cada país en las Convenciones de la OEA.

De esta manera, considerando lo anterior encontramos que deja entreverse una propuesta deducida de todo lo anterior:

⁴⁰ .- SECODAM,(2001), *Para Leer la Transferencia*, Boletín No. 1, Mayo-Junio, Secretaria de la Contraloría y Modernización Administrativa del Gobierno Federal Mexicano, p.2.

⁴¹ .- Ver anexo 3.- Modelo de transparencia

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Porque el objetivo de este trabajo de investigación ha sido el de demostrar que a pesar de que hay elementos estadísticos relativos a la corrupción, no han llegado a objetivar la clara comprensión de ese flagelo, se procuró privilegiar el estudio del fenómeno en sus repercusiones sociales, económicas y políticas, a nivel global nacional y principalmente regional.

Se logró entonces demostrar la hipótesis, ya que se ha presentado una amplia diversidad de concepciones y de posiciones teórico ideológicas que más que aclarar el sentido o el denotado del concepto, tienden a dispersar su comprensión, a hacerla difusa.

Aunque no se llegó a concluir en una descripción particular en términos definitorios, ya que ello amerita la realización de todo un tratado teórico y unificador al respecto, si logramos mostrar y demostrar que es amplio el abanico de formas de entenderla; de eso se trataba este reto.

El fenómeno de la corrupción indudablemente es un reflejo fiel de la cultura e idiosincrasia de la sociedad en sí, ya que es dependiente de ello el definir que es corrupto o no, lo que para algunas sociedades es un hecho corrupto para otras simplemente no es así.

Sin embargo, las sociedades globales se tornan cada vez mas cultas, educadas, participativas e informadas, ya que se cuenta con un sin fin de medios para ello, el avance de la tecnología ha sido un parte aguas, pero a su vez paradójicamente es uno de los factores que actualmente intervienen en el crecimiento del fenómeno.

Así, en la ultima década, se le ha dado gran importancia y difusión al fenómeno de la corrupción, por parte del gobierno y de organizaciones tanto nacionales como internacionales, ya que las economías y sociedades mundiales se han ido globalizando y por tanto, es un fenómeno que ha ido creciendo a la par, y siendo una cuestión que afecta indudablemente a las sociedades y mercados mundiales, pero sobre todo afecta directamente a los mas vulnerables en una sociedad que son los pobres, ya que se deja de destinar recursos para la

operación de instituciones dedicadas a la educación y el desarrollo social principalmente, siendo estas dependencias a donde van destinados los apoyos para los programas de ayuda básicos para la sociedad.

Por ello las medidas implementadas por el gobierno en México contra la corrupción, como la Ley de Transparencia a nivel Federal cuyo titular en cuanto a su aplicación corresponde al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), así como los programas implementados en las dependencias de gobiernos estatales como lo son: la simplificación administrativa, el caso de los vehículos propiedad del gobierno del estado, en donde se pretende, la participación por parte de la ciudadanía, los acuerdos por parte del ejecutivo del estado con la contraloría estatal, las campañas y los esfuerzos contra la corrupción por parte de organizaciones internacionales, como Transparencia Internacional, y otros acuerdos con distintos gobiernos del mundo, han sido hasta hoy en gran medida deficitarias.

Esas medidas no han sido suficientes, según una encuesta realizada por Transparencia Internacional, en donde refleja que la ciudadanía tiene una mala opinión de los esfuerzos que los gobiernos realizan en la lucha contra la corrupción; en la misma los ciudadanos perciben a los partidos políticos, en general como la Institución mas afectada por la corrupción, seguida de los parlamentos o del poder legislativo y el sector empresarial, cabe recalcar que en la misma encuesta, pese a estar a la cabeza en el cobro de sobornos, la policía es percibida como la cuarta institución mas corrupta.

A nivel nacional, la percepción sobre la corrupción ha ido disminuyendo del año 2001 al año 2006, paradójicamente después de los resultados poco favorecedores que recibió México en el año 2000, disminuyendo en gran medida las inversiones extranjeras.

Aunque esa información es la mas conocida y validada relativamente, no deja de ser una fuente respetable de Transparencia Internacional; sin embargo, esos resultados también han sido cuestionables, por la forma en la que se obtienen los recursos para obtener los indicadores respectivos, de otra manera, por quienes colaboran económicamente para que se lleve a cabo el operativo de

campo del estudio, en cada país provoca una gran desconfianza, ya que en México por ejemplo, participan de ese subsidio empresas tales como CEMEX, Fundación Televisa, Consejo Coordinador Empresarial, TV Azteca, y CIE, TELMEX, así como BANAMEX, algunas de ellas ampliamente conocidas por sus relaciones de poder y beneficios ventajosos para esas mismas empresas con actores gubernamentales.

Tales Empresas, en reciente informe en Marzo y Abril del 2007 de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público las pone al descubierto como las empresas con mayor evasión al fisco, durante el sexenio de Vicente Fox.

Por tanto, la creación de leyes e Instituciones y los compromisos de vigilancia a los servidores públicos de jerarquía menor, no son suficientes en la disminución de la corrupción en México, se necesita llevar a cabo cambios estructurales, a favor de los que menos tienen, ya que los efectos de la corrupción recaen principalmente en ellos.

Sugeriría, principalmente como línea de investigación posterior, sobre la Corrupción, en un acercamiento teórico interdisciplinario que de cuenta de manera práctica de entender a ese flagelo y en cuanto a su descripción y empleo. Asimismo, podría derivarse la recomendación de que algún investigador o grupo de investigadores pudiese abordar de manera extra institucionalizada, el concepto de la transparencia gubernamental, que parece tan sencillo y claro, pero que presenta álgidas aristas aún sin trabajar, lo cual podría llevar en la práctica a generar conocimiento útil para tratar de hacer más prácticas tanto la Ley de Transparencia, así como de manera especial y particular, la actuación del mismo IFAI y los organismos estatales y municipales que han decidido operar esa política tan promisoriosa, pero tan escasamente efectiva.

FUENTES DE CONSULTA

A).- Bibliográficas

BOBBIO, Norberto, (2005), Diccionario de Política, Siglo Veintiuno Editores, Decimocuarta edición, México,

BORJA, Rodrigo, (1997), Enciclopedia de la Política, Fondo de Cultura Económica, Segunda edición, México.

EIGEN, Peter, (1995), Uso y Abuso del Poder Público en Provecho Propio, Fondo de Cultura Económica, Cuarta edición, México..

ELLIOTT, Kimberly Ann, (2001) La Corrupción en la Economía Global. Limusa Noriega Editores, Primera edición, México D.F.

LOMNITZ, Claudio, (2000). Vicios Públicos, Virtudes Privadas: la Corrupción en México, Miguel Angel Porrúa Grupo Editorial, México.

LOPEZ Obrador, Andrés Manuel, (1999), Fobaproa: Expediente Abierto, Editorial Grijalbo, México, D.F.

LÓPEZ Presa, José Octavio, Farell, Cubillas, (1998). Corrupción y Cambio, Fondo de Cultura Económica, México, D.F

MANG Palacios, José Luis, (1995). Proceso a Salinas, Primera Edición. Edivision Compañía Editorial S.A., México D.F.

OLVERA, (2003), Sociología de la Corrupción, Fondo de Cultura Económica, Tercera edición, México.

REISMAN, W. Michel, (1984), ¿Remedios contra la Corrupción?, (cohecho, cruzadas y reformas), Fondo de Cultura Económica., primera edición, México D.F.

SABÁN Godoy, Alfonso, (1991), El marco Jurídico de la Corrupción, Cuadernos Cívitas Madrid, Primera Edición, España.

B).- Jurídico Normativas

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (1917), México.

Código Penal Federal, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Agosto de 1931.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Publicada en el diario oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 1982.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Publicada en el Diario oficial de la Federación el 11 de Junio del 2002 y que entra en vigor al día siguiente de su publicación.

C).- Entrevistas

ANGULO, B., Maria del Rosario, (2007), Directora de Vinculación de la Secretaría de Contraloría General del Estado de Sonora; ha Trabajado en el Servicio Público en el Ayuntamiento de San Luís Río Colorado, Sonora por 3 años, en el Congreso del Estado de Sonora por 9 años, es Licenciada en Economía y tiene Maestría en Administración Pública.

CRISTÓPULOS, Ríos, Jorge C., (2007), Director de Administración y Finanzas del Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora.

LIMÓN, Félix, Francisco Javier, (2007), Jefe del Área del Padrón de Contribuyentes de la Agencia Fiscal del Estado de Sonora, ha sido Jefe del área de Padrón de Contribuyentes por 15 años.

LOUSTAUNAU, Acuña, Francisca, (2007), Directora de Apoyos a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Secretaria de Economía del Estado de Sonora.

ROJO, Chávez, Sixto, (2007), Administrador Regional de Evaluación del Noroeste de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TORRES, Delgado, Enrique, (2007), Subdelegado Regional de la Secretaría de Desarrollo Social, ha sido servidor público por 3 años, anteriormente trabajaba en la iniciativa privada.

RIVAS, Franco, Patricia, (2007), Delegada de Grupo por un País Mejor A.C.

D).- De la Internet

Boletín Atlatl, (2004), México mantiene niveles de corrupción, de Transparencia Internacional, Octubre, www.atlatl.com.mx/docs/boletin_atlatl19WEB.pdf

BUELNA, Maria Elvira, (2001), Orígenes de la Impunidad en México, www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/origenesdelaimpunidadenmexico.htm

BUSQUETS, Sordo, Renato, Factores que propiciaron la corrupción en México. Un Análisis del Soborno a Nivel Estatal. (2005),

www.funcionpublica.gob.mx/unam/trabajos/3er_lugar.pdf

FOROS, (2005), Pagina de la Presidencia de la República,

www.foros.gob.mx/read.php?f=13&i=82&t=82

Guerrero, Juan Pablo, (2001), Guía para el Análisis Institucional de la Transparencia Presupuestal, Programa de Presupuesto del CIDE,

www.internacionalbudget.org/themes/BudTrans/SpanishQuestionnaire.pdf

HARO, Bélchez, Guillermo, (2007), La Lucha Contra la Corrupción en México, CLAD, www.clad.org.ve/haro.html

HIERRO, Berrondo, Diana, (2007), La estrategia de Combate a la Corrupción en México, Revista Electrónica Probidad, revistaprobidad.info/017/014.html

Pagina de Noticieros Hechos, TV Azteca, (2001), Agosto,

www.tvazteca.com/hechos/archivos/2001/8/33491.shtml

RADICS, Axel, (2001), Cristal Transparencia en la Gestión Pública, pagina oficial del Gobierno de Argentina, Marzo, www.cristal.gob.ar

Red Probidad, (2004), En Revista Electrónica Probidad,

probidad.org/regional/index.php?seccion=archivos/archivo_comunicados

Red Probidad, (2004), En Revista Electrónica Probidad,

probidad.org/regional/index.php?seccion=comunicados/2004/001_a.html

Resultados de Índice Internacional, 2002 al 2006, (2007), Transparencia Internacional, www.transparency.org/

Resultados de Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno 2005, (2007),

www.transparenciamexicana.org.mx/

ROCHA, Aceves, Ángel Luís, (2002), La Corrupción en México Alternativas para el Combate de un Fenómeno Social Generalizado, Universidad Autónoma de México, Abril,

www.tuobra.unam.mx/publicadas/021122143851-AUTOR.html

ROSAS, Escobar, Rodolfo, (2004), Corrupción en México, e-once Noticias políticas, Marzo.
onctv-ipn.net/noticias/index.php?modulo=despliegue&dt_fecha=2004-03-22&numnota=102

Revista Electrónica el-nacional, (2007), Definición de Transparencia, Febrero, www.el-nacional.com/tripier/

TOMASINI, *Reflexiones sobre la Corrupción en México*, www.filosoficas.unam.mx/tomasini/ENSAYOS/corruptcion.pdf

VALVERDE, Loya, Miguel Ángel, (2005), Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas: Elementos Conceptuales y el Caso de México, Escuela de Graduados en Administración Pública y Política pública, (EGAP), del Tecnológico de Monterrey Campus Ciudad de México.

VAUGHN, Robert G., (1993), Transparencia-Los Mecanismos: Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas, Ley sobre el desempeño y resultados en el Gobierno, Gobierno Federal de Estados Unidos de Norteamérica, Mayo, usinfo.satate.gov/journals/itdhr/0800/ijds/vaughn.htm

WAISSER, Ronén, (2002), Costos de la Corrupción en México, Revista INTER-FORUM, Octubre, www.revistainterforum.com/espanol/articulos/100702soc_costos_corruptcion.mx.html

(2004), México, dzibanche.biblios.uqroo.mx/Tips_biblio/sabia%20usted/Art003.htm

(2004), México, www.equipopueblo.org.mx/oc85_pino.htm

E).- Documentos Oficiales

Banco Mundial, (1995), Londres: Oxford University Press para el Banco Mundial.

IFAI, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

SC, (2002), Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la A.P.F., Secretaria de Contraloría y Desarrollo Administrativo, Secretaria de Educación Pública, Primera edición. México. D.F.

SEP, SECODAM, CITCC, (2002), Transparencia y Combate a la Corrupción, Secretaria de Educación Pública, Diciembre, México.

F).- Ponencias

ACKERMAN, John M., (2006), La nueva agenda para el combate a la corrupción en México, Ponencia presentada para la primera Conferencia Internacional sobre Corrupción y Transparencia: Debatiendo las Fronteras entre Estado, Mercado y Sociedad, Laboratorio de documentación y análisis de la corrupción y la transparencia, Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, Cd. De México, 23-25 de Marzo, México.

DE LA CRUZ, Arteta, (2007), Importancia y Obligatoriedad de la Voluntad Política en la Lucha Contra la Corrupción en América Latina y el Caribe, Experto PNUD en Gobernabilidad Democrática, Anticorrupción y Auditoría para América Latina y el Caribe, Febrero, México.

MEDINA, Marcos, (2007), Corrupción-Anticorrupción en los Ámbitos Político y Social, Algunas reflexiones a partir del Informe Diagnóstico Provincial en materia de transparencia y control de la corrupción en la Provincia del Corrientes Argentina desde la perspectiva del republicanismo, Ponencia Presentada para el Seminario

Internacional Sobre Anticorrupción, Universidad Nacional del Nordeste, Hermosillo, 21 y 22 de Febrero, Argentina
GAP, Diplomado impartido por el ITESM Universidad Virtual México, (2003), Introducción al Programa: Corrupción y Administración Pública Federal.
MORALES Z, Miguel A., (2004), Escenarios y Propuestas para una Transparencia Efectiva, Estudio Creativo Multidimensional, Ensayo presentado al concurso Nacional de Ensayo Para la Transparencia, Organizado por el IFAI, México, 26 p.
TREJO, Contel, Juan Manuel, (2004), La Transparencia en México: Razón, Origen y Objetivos, Ensayo del Primer Certamen Nacional de Ensayo México entra a la Era de la Transparencia, Organizado por el IFAI, México, 15 p.

ANEXO 1.- MAPA CONCEPTUAL

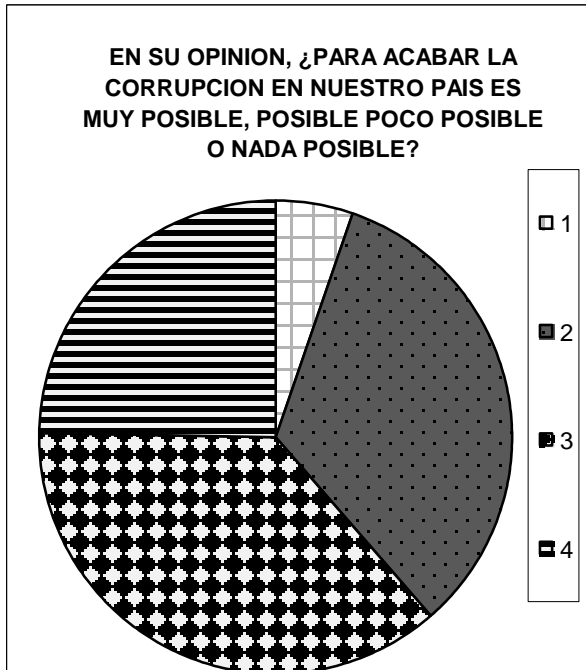
MAPA CONCEPTUAL. 1



ANEXO 2.- GRÁFICAS DE PERCEPCIONES DE LOS ENCUESTADOS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

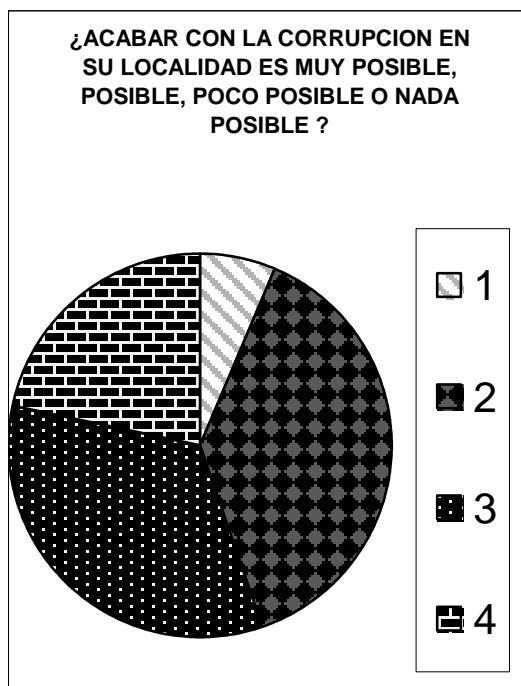
Encuesta de Corrupción y Buen Gobierno, Transparencia Mexicana 2003

Grafica 1. ¿para acabar la corrupción en nuestro país es muy posible, Posible, poco posible o nada posible?



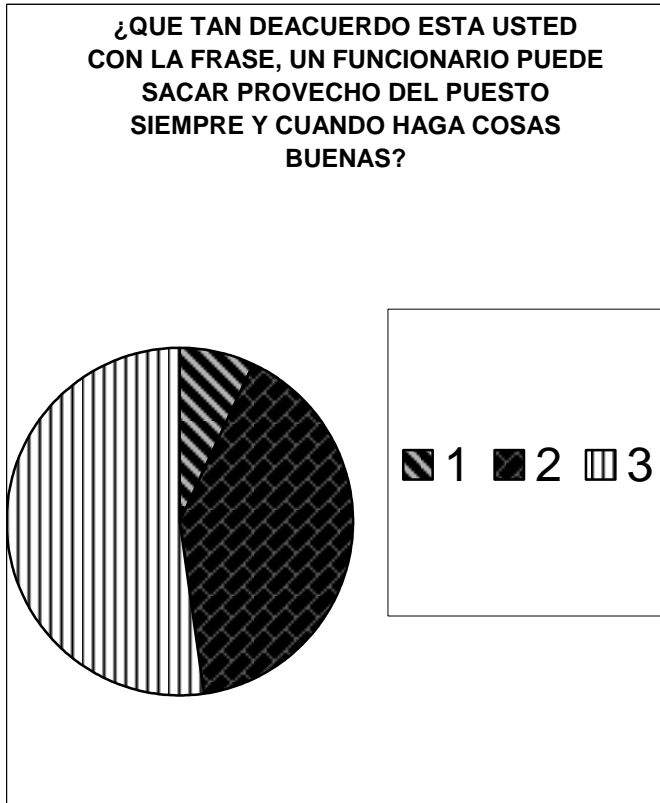
1	5,40%	MUY POSIBLE
2	33,20%	POSIBLE
3	36,80%	POCO POSIBLE
4	24,60%	NADA POSIBLE

Grafica 2. ¿acabar con la corrupción en su localidad es muy posible, posible, poco posible o nada posible?



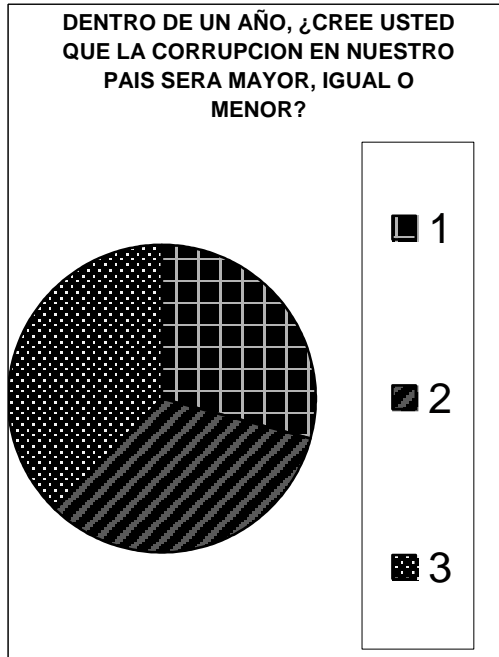
1	6,30 %	MUY POSIBLE
2	38,5 0%	POSIBLE
3	33,5 0%	POCO POSIBLE
4	21,7 0%	NADA POSIBLE

Grafica 3. ¿Qué tan de acuerdo esta usted con la frase, un funcionario puede sacar provecho del puesto siempre y cuando haga cosas buenas?



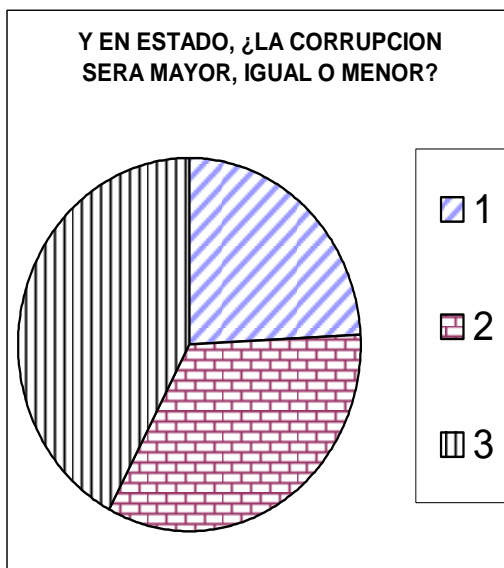
1	7,00%	NI DE ACUERDO EN
2	40,70%	DESACUERDO
3	52,30%	DE ACUERDO

Grafica 4. Dentro de un año ¿Cree usted que la corrupción en nuestro país será mayor, igual o menor?



1	29,20 %	MAYOR
2	33,00 %	MENOR
3	37,80 %	IGUAL

Grafica 5. Y en el Estado ¿La corrupción será, mayor, igual o menor?

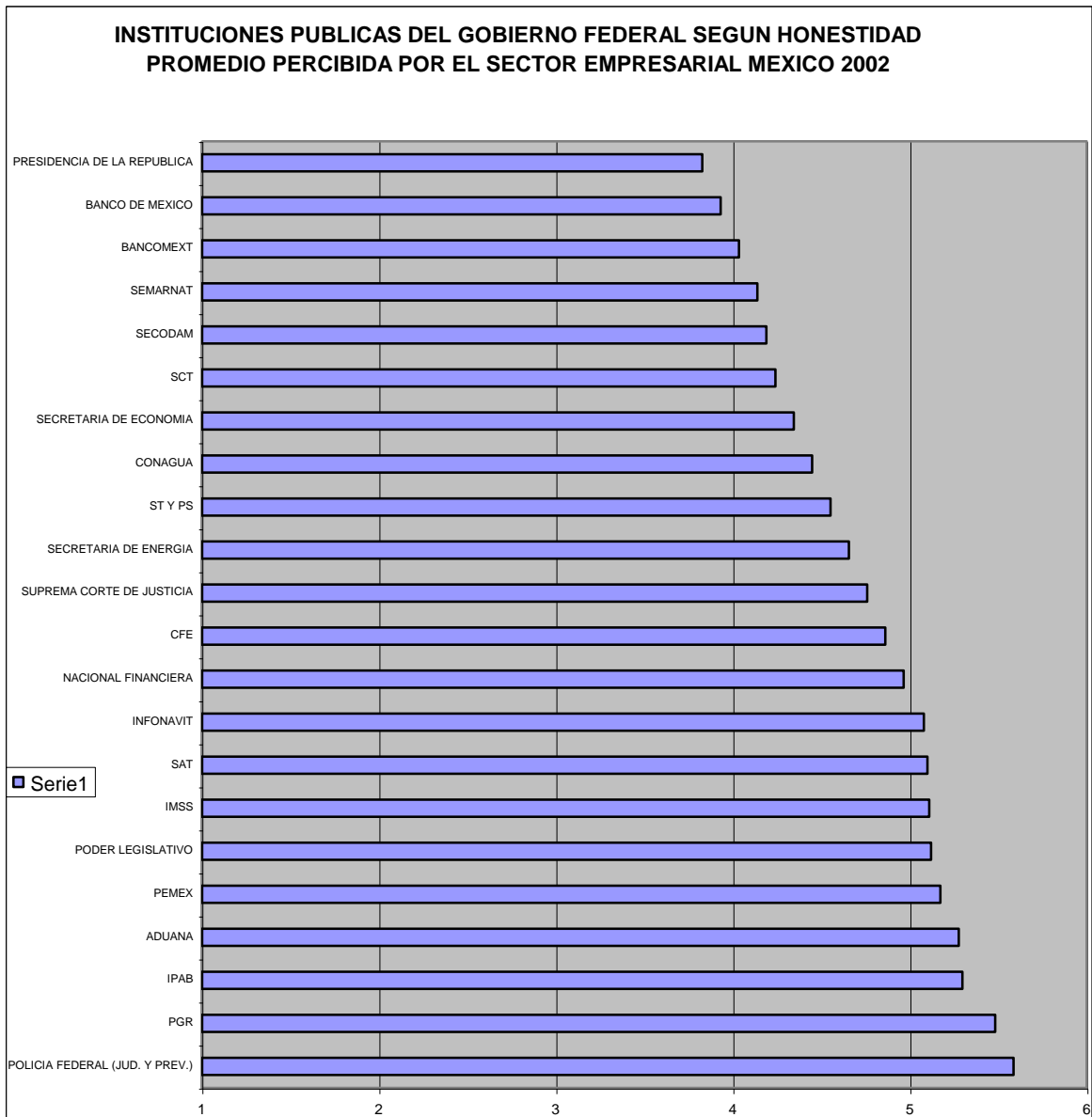


1	24,30%	MAYOR
2	33,60%	MENOR
3	42,10%	IGUAL

Fuente: Transparencia Mexicana.

ANEXO 3

Grafica 6. ENCUESTA DEL ITESM 2002



Fuente: Encuesta del ITESM, Centro de Estudios Estratégicos, 2002

ANEXO 4

MODELO DE TRANSPARENCIA

Escenarios

- A. ESCENARIO UTÓPICO: (Lo ideal, irrealizable en un corto plazo pero indicativo y sí realizable en un mediano o largo plazo)
- B. ESCENARIO TENDENCIAL: (Si se hace lo esperado, lo que ordinariamente se está condicionado o acostumbrado a hacerse)
- C. ESCENARIO CATASTRÓFICO: (Si se deja de hacer lo que regularmente se espera que se haga o hagamos)
- D. ESCENARIO FUTURIBLE: (Si se realizan esfuerzos posibles adicionales a los que estamos acostumbrados)

A partir de ello, se pueden llegar a confeccionar ciertos elementos que a manera de patrón de éxito de las acciones de transparencia del poder público, permiten dar pauta para el diseño del modelo triangular subsecuente

PATRÓN PARA UNA EXITOSA TRANSPARENCIA A PARTIR DE LA GESTIÓN PROSPECTIVA DE UN ESCENARIO FUTURIBLE

- ❖ Existencia y operación de un sistema de transparencia a nivel nacional y micro regional, enlazado a políticas nacionales e internacionales, a intereses industriales, gubernamentales, de grupos sociales organizados y de académicos.
- ❖ Amplio subsidio a la organización de grupos de transparencia en la medida de sus capacidades creativas y productividad por medio de “premios”, que por etapas de apoyo, superen si es necesario los límites de convenciones.
- ❖ Condicionamiento del apoyo a grupos en transparencia a que en su producción y subsidio participen académicos y empresarios.
- ❖ Operación de redes virtuales de participantes (ideadores, empresarios, investigadores, organismos civiles y gubernamentales, etc. Participando por

medio de Páginas en la Web de Internet) en el eje de agencias regionales descentralizadas, estatales y/o municipales de gestión de la transparencia.

- ❖ Participación de la base social desde la promoción sistemática y permanente para el aprovechamiento de la transparencia, su estimulación desde la educación básica, hasta los obreros, directivos, propietarios, amas de casa, jubilados, pensionados, estudiantes, trabajadores y empleados en empresas industriales, comerciales y de servicios.
- ❖ Existencia de asociaciones de gestores especializados en apoyo a el logro efectivo de propuestas ciudadanas.
- ❖ Aunque la transparencia no requiere de financiamientos tan significativos, se fomenta en la lógica de innovar cultura, a la misma democracia participativa, la operación del poder público, la educación y la misma visión y expectativas de la sociedad en general.
- ❖ Participación de poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en acciones de sistematización de la transparencia, de gobiernos locales y municipales, partidos políticos y otras instancias, con iniciativas jurídicas pertinentes, con sólo cierta vigilancia y consejería de los Ejecutivos Estatales, pero con énfasis en la participación ciudadana.
- ❖ Diseño y observación de indicadores de transparencia.
- ❖ El trabajo de gestión parte de las comunidades para las comunidades
- ❖ Operación con financiamientos globales.
- ❖ Co-existencia de consejos y una unidad gestora.

MODELO TPET:

Modelo que en abstracto permite orientar y fundamentar conceptual y operativamente la propuesta final que se presenta en el último apartado.

Se parte entonces del diseño del esquema triangular siguiente:

Figura 1. TRIÁNGULO DE GESTIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE PROCESOS DE TRANSPARENCIA PÚBLICA (TGEPTP)



FUENTE: Elaboración propia

El Triángulo ofrece una visión donde se articulan la Iniciativa Privada, Gobiernos, Académicos y la propia Ciudadanía organizada,

Se parte de la existencia inicial de un marco jurídico necesario como lo son leyes de transparencia, de responsabilidades de servidores públicos, de participación ciudadana y de desarrollo social.

Así, se esa forma se permitiría un incipiente apoyo a individuos y grupos sociales organizados que en coadyuvancia participen en acciones de desarrollo nacional, regional y comunitario, recibiendo emolumentos que a manera de “premios” o subsidios por su productividad permitan la proliferación de grupos buscando esas oportunidades. Paralelamente, podrían gestionarse donaciones del sector empresarial, que deducibles de impuestos, podrían sumar fortaleza financiera a la creatividad y la emulsión de ideas creativas así como al resto del proceso.

A partir de ello, el servicio público tiende a recibir múltiples propuestas que a través de Agencias gestoras de la transparencia, con participación voluntaria de la

misma ciudadanía, permitan enlazar y mediar esas ideas que vayan surgiendo, cabildeando su procedencia ante las instancias pertinentes.

Es de prever que su inconsistencia objetiva, de forma y sustento jurídico, administrativo y científico en general requeriría de la participación del sector académico, auxiliándole al mismo tiempo en la definición y actualización constante de políticas públicas, así como en la canalización y re-canalización de propuestas a las instancias adecuadas y suficientes.

Bajo ese marco de facilidades para la operación de un sistema para la transparencia, surgen redes de grupos, que buscando competir en los mismos fines, generan una cultura de creatividad hacia arriba, impulsando al gobierno a mejorar sus procesos e incidiendo en la ruptura de inercias burocráticas.

Esta propuesta de modelo triangular de gestión de la efectividad de procesos de transparencia pública (TGEPTP), permite ubicar fácilmente los requerimientos de retroalimentación a los mismos principios y procesos de transparencia, mutables y perfectibles, que se establecieron inicialmente en la legislación que ha dado pauta para estos procesos de cambio acelerado de cultura y participación democrática.

Finalmente, se propone configurar Agencias de Gestión de la Efectividad de Procesos de Transparencia Pública (AGEPTP), por medio de las cuales se podría llegar a operar aquél mecanismo representado por el Triángulo preconcebido en el marco del patrón de éxito deducido. Dichas Agencias, en el marco de leyes e instituciones (Secretarías como las de la Función Pública y de Desarrollo Social), permitirían la operación de la misma.

Así, necesariamente habría de darse cierto rompimiento con las formas de participación que obedecen a intereses oscuros y generalmente individuales o partidistas de tal manera, que operaría de manera sistémica y sistemática la intervención de un agente externo o una AGENCIA nacional y diversas estatales, municipales y hasta comunitarias, pero configuradas desde abajo, que constituyéndose en el elemento integrador y en el escaparate que muestre a la sociedad y a todos los agentes el trabajo continuo de transparencia, con las siguientes características:

- 1.- Autónoma
- 2.- Democrática
- 3.- Fideicomitida
- 4.- Autosuficiente
- 5.- Global
- 6.- Académica
- 7.- Descentralizada
- 8.- Innovadora
- 9.- Gestora
- 10.- Sistémica
- 11.- Institucional

Fuente: MORALES Z, Miguel A., (2004), Escenarios y Propuestas para una Transparencia Efectiva, Estudio Creativo Multidimensional, Ensayo presentado al concurso Nacional de Ensayo Para la Transparencia, Organizado por el IFAI, México, 26 p.

ANEXO No. 5: DECLARACIONES RECIENTES DE BM Y OCDE

LLAMAN BANCO MUNDIAL Y OCDE A LUCHAR CONTRA LA CORRUPCIÓN

Analizan el potencial de una alianza entre donantes, países en desarrollo y el sector privado a favor del buen gobierno

El Universal, Bruselas, Bélgica, Miércoles 14 de marzo de 2007

El sector privado tiene un papel clave en la lucha contra la corrupción y a favor del buen gobierno en los países en desarrollo, según resaltaron dirigentes políticos, organizaciones internacionales, empresas y la sociedad civil en una conferencia que comenzó hoy en Bruselas.

La conferencia internacional, organizada por el Gobierno belga, el Banco Mundial y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), pretende por vez primera analizar el potencial de una alianza entre donantes, países en desarrollo y el sector privado.

"Si queremos luchar contra la corrupción y fomentar el buen gobierno, necesitamos también la cooperación del sector privado", dijo el ministro belga de Asuntos Exteriores y anfitrión de la conferencia, Karel De Gucht, en una rueda de prensa.

De Gucht explicó que el objetivo de esta reunión no es redactar una nueva declaración sobre el buen gobierno, sino *"presentar ideas concretas y recomendaciones claras y realizables para el futuro"*.

El presidente del Banco Mundial, Paul Wolfowitz, y el secretario general de la OCDE, Ángel Gurría, coincidieron en la rueda de prensa en que la corrupción es un problema global por el que tanto los países industrializados como los Estados en desarrollo son responsables.

También recordaron que el mal gobierno impide el desarrollo de los países más desfavorecidos y es la causa principal de que haya pobreza.

Wolfowitz insistió en que no se trata de saber si se deben apoyar o no las reformas en contra de la corrupción y a favor del buen gobierno, sino de saber cómo hacerlo.

El presidente del Banco Mundial se mostró convencido de que es posible progresar en la lucha contra la pobreza *"si incluimos y aprovechamos la energía, el talento y la actitud positiva del sector privado, desde las más grandes hasta las más pequeñas empresas"*.

Wolfowitz también destacó la importancia de que haya fondos disponibles para los países que más los necesitan, al considerar que sin esa financiación, y siempre bajo la condición de que se gaste bien, sus líderes nunca podrán obtener resultados positivos.

Por ello hizo un llamamiento a los donantes para que aseguren su apoyo y les recordó que tienen "una enorme responsabilidad" en países como la República Democrática del Congo, que desde 2002 está inmersa en un proceso de transición política, y Liberia, que está en plena fase de reconstrucción desde el final de la guerra civil en 2003.

El Banco Mundial organiza de forma paralela a la conferencia una consulta por medio de vídeo-conferencia que durará 24 horas y en la que jóvenes de varias universidades de todos los continentes dialogarán y presentarán sus propias recomendaciones sobre temas de gobernabilidad y anticorrupción.

Las recomendaciones generadas durante esta consulta, que será enlazada en algunos puntos críticos con la conferencia, permitirán a los líderes de hoy escuchar las ideas y perspectivas de los líderes de mañana.

Por América Latina, participarán estudiantes de universidades en Argentina, Chile, Brasil, Perú, Guatemala y México.

ANEXO No 6 LEY DE RESPONSABILIDADES

Ley federal de responsabilidades de los servidores públicos

Titulo Primero

Capitulo Único

Artículo 1: esta ley tiene por objeto reglamentar el titulo cuarto constitucional en materia de:

I Los sujetos de responsabilidad en el servidor público;

II las obligaciones en el servidor público;

III las responsabilidades y las sanciones administrativas en el servicio público así como las que se deban resolver mediante juicio político;

IV las autoridades competentes y los procedimientos para declarar la procedencia del procesamiento penal de los servidores públicos que gozan de fuero. Y

VI el registro patrimonial de los servidores públicos.

Articulo 2. Son sujetos de esta ley, los servidores públicos mencionados en el párrafo primero y tercero del articulo 108 constitucional y todas aquellas personas que manejen o aplique recursos económicos federales.

Titulo Segundo

Responsabilidades Administrativas

Capitulo I

Principios que rigen la administración publica, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público.

Artículo 7: será responsabilidad de los sujetos de la ley ajustarse, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a las obligaciones previstas en esta, a fin de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rige al servicio público.

Artículo 8: Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

II. cumplir el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;

III. formular y ejecutar los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia y cumplir las leyes y la normatividad que determinen el manejo de recursos económicos públicos;

IV. utilizar los recursos que tengan asignados y las facultades que le hayan sido atribuidas para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, exclusivamente para los fines a que están afectos;

V. rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones que tenga conferidas y coadyuvar en la rendición de cuentas de la gestión pública federal, proporcionando la documentación e información que le sea requerida en los términos que establezcan las disposiciones legales correspondientes;

VI. custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, sustracción, destrucción, ocultamiento, o inutilización indebidos;

XII. comunicar por escrito al titular de la dependencia o entidad en la que se preste sus servicios, las dudas fundadas que les suscite la procedencia de las ordenes que reciba y que pudiesen implicar violaciones a la ley o a cualquier otra disposición jurídica o administrativa, a efecto de que el titular dicte las medidas que en derecho procedan, las cuales deberán ser notificadas al servidor público que emitió la orden y al interesado.

IX. abstenerse de disponer o autorizar que un subordinado no asista sin causa justificada a sus labores, así como de otorgar indebidamente licencias, permisos o comisiones con goce parcial o total de sueldo y otras percepciones;

X. abstenerse de autorizar la selección, contratación, nombramiento o designación de quien se encuentre inhabilitado por resolución de la autoridad competente, para ocupar un empleo, cargo u comisión en el servicio público;

XI. excusarse de intervenir, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que puede resultar algún beneficio para él, su cónyuge, o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

XII. abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones, de solicitar, aceptar o recibir, por sí por interpósita, dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para si, o para las personas a que se refiere la fracción XI de este artículo que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas, o supervisadas por el servicio público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión.

Habrán intereses en conflicto cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión.

XII. desempeñar su empleo, cargo o comisión sin obtener o pretender tener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el estado le otorga por el desempeño de sus funciones, sean para él o para las personas a las que se refiere la fracción XI;

XVI. abstenerse de intervenir o participar indebidamente en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión, del contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios en el caso, o pueda derivar en

alguna ventaja o de negocios, en el caso, o pueda derivar una ventaja o beneficio para él o para las personas a la que se refiere la fracción XI.

XV. Presentar con oportunidad y veracidad las declaraciones de situación patrimonial, en los términos establecidos por la ley;

XX. abstenerse, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, de celebrar o autorizar la celebración de pedidos o contratos relacionados con adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra pública o de servicios relacionados con esta, con quien desempeñe un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades de las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

XXI. abstenerse de inhibir por sí o por interpósita persona, utilizando cualquier medio a los posibles quejosos con el fin de evitar la formulación o presentación de denuncias o realizar con motivo de ello, cualquier acto u comisión que redunde en perjuicio de los intereses de quienes las formulen o presenten.

XXII. abstenerse de aprovechar la posición que su empleo, cargo o comisión le confiere para inducir a que otro servidor público efectúe, retrase u omita, realizar algún acto de su competencia, que le reporte cualquier beneficio, provecho o venta, para sí o para alguna de las personas a que se refiere la fracción XI:

XXIII. abstenerse de adquirir para sí o para las personas a las que se refiere la fracción XI, bienes inmuebles que pudieren incrementar su valor o, en general que mejoren sus condiciones como resultado de la realización de obras o inversiones públicas o privadas, que haya autorizado o tenido conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión. Esta restricción será aplicable hasta un año después de que el servidor público se haya retirado del empleo, cargo o comisión.

ANEXO No 7.- CÓDIGO PENAL FEDERAL

Titulo Décimo

Delitos Cometidos por Servidores Públicos

Capitulo I

Artículo 212.- para los efectos de este título y el subsecuente es servidor público toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración pública Federal centralizada o en el Distrito Federal, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, organizaciones y sociedades asimiladas a éstas, fideicomisos públicos, en el congreso de la unión ó en los poderes judicial federal y judicial del Distrito Federal, o que manejen recursos económicos federales. Las disposiciones contenidas en el presente titulo, son aplicables a los gobernadores de los estados, a los Diputados a las Legislaturas locales y los magistrados de los tribunales de justicia locales, por la comisión de los delitos previstos en este titulo en materia Federal.

Capitulo II

Ejercicio Indebido de Servicio Público

Artículo 214.- Comete el delito de ejercicio indebido de servicio público que:

I.- ejerza las funciones de un empleo, cargo o comisión, sin haber tomado posesión legitima, o sin satisfacer todos los requisitos legales;

II.- continúe ejerciendo las funciones de un empleo, cargo ó comisión después de saber que se ha revocado su nombramiento o que se le ha suspendido o destituido;

III.- Teniendo conocimiento por razón de su empleo, cargo ó comisión de que pueden resultar gravemente afectados el patrimonio o los intereses de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal centralizada, del Distrito Federal, organismos descentralizados, empresa de participación estatal mayoritaria, asociaciones y sociedades asimiladas a éstas y fideicomisos públicos, del congreso de la unión o de los poderes judicial federal o judicial del Distrito Federal por cualquier acto u omisión y no informe por escrito a sus supervisor jerárquico o lo evite si esta dentro de sus facultades;

IV.- por si o por interpósita persona, sustraiga, destruya, oculte, utilice o inutilice ilícitamente información o documentación que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso, o de la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión, y

V.- teniendo obligación por razones de empleo, cargo o comisión, de custodiar, vigilar proteger o dar seguridad a personas, lugares, instalaciones u objetos, incumpliendo su deber, en cualquier caso propicie daño a las personas, o a los lugares, instalaciones u objetos, o perdida o sustracción de objetos que se encuentren bajo su cuidado.

Capítulo III

Abuso de Autoridad

Artículo 215.- cometen el delito de abuso de autoridad los servidores públicos que incurran en alguna de las conductas siguientes:

I.- cuando para impedir la ejecución de una ley, decreto o reglamento, el cobro de un impuesto o el cumplimiento de una resolución judicial, pida auxilio a la fuerza pública o la emplee con ese objeto;

II.- cuando ejerciendo sus funciones o con motivo de ellas hiciere violencia a una persona sin causa legítima o la vejare o la insultare;

III.- cuando indebidamente retarde o niegue a los particulares la protección o servicio que tenga la obligación de otorgarles o impida la presentación o el curso de una solicitud;

IV.- cuando estando encargado de administrar justicia, bajo cualquier pretexto, aunque sea el de oscuridad o silencio de la ley, se niegue injustificadamente a despachar un negocio pendiente ante él, dentro de los términos establecidos por la ley;

V.- cuando el encargado de una fuerza pública, requerida legalmente por una autoridad competente para que le preste auxilio, se niegue indebidamente a dárselo;

VI.- cuando estando encargado de cualquier establecimiento destinado a la ejecución de las sanciones privativas de libertad, de instituciones de readaptación social o de custodia o de rehabilitación de menores o de

reclusorios preventivos o administrativos que, sin los requisitos legales, reciba como presa, detenida, arrestada o interna a una persona o la tenga privada de sus libertad, sin dar parte del hecho a la autoridad correspondiente; niegue que esta detenida, si lo estuviere; o no cumpla la orden de libertad girada por la autoridad competente;

VII.- cuando teniendo conocimiento de una privación ilegal de la libertad no la denuncie inmediatamente a la autoridad competente o no la haga cesar, también inmediatamente, si esto estuviere en sus atribuciones;

VIII.- cuando haga que se le entreguen fondos, valores, u otra cosa que no se le haya confiado a él y se lo apropie o disponga de ellos indebidamente;

IX.- cuando, con cualquier pretexto, obtenga de un subalterno parte de los sueldos de éste, dadas u otro servicio;

X.- cuando en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, otorgue empleo, cargo o comisión públicos, o contratos de prestación de servicios profesionales o mercantiles o de cualquier otra naturaleza, que sean remunerados, a sabiendas de que no se prestará el servicio para el que se les nombró, o no se cumplirá el contrato otorgado;

XI.- cuando autorice o contrate a quien se encuentre inhabilitado por resolución firme de autoridad competente para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servidor público, siempre que lo haga con conocimiento de tal situación, y

XII.- cuando otorgue cualquier identificación en que se acredite como servidor público a cualquier persona que realmente no desempeñe el empleo, cargo o comisión a que se haga referencia en dicha identificación.

Capitulo III bis

Desaparición Forzada de Personas

Artículo 215-A.- comete el delito de desaparición forzada de personas, el servidor público que, independientemente de que haya participado en la detención legal ó ilegal de una o varias personas, propicie o mantenga dolosamente su ocultamiento bajo cualquier forma de detención.

Capitulo IV

Coalición de Servidores Públicos

Artículo 216.- cometen el delito de coalición de servidores públicos, los que teniendo tal carácter se coaliguen para tomar medias contrarias a una ley o reglamento, impedir su ejecución, o para hacer dimisión de sus puestos con el fin de impedir o suspender la administración pública en cualquiera de sus ramas. O cometen este delito los trabajadores que se coaliguen en ejercicio de sus derechos constitucionales o que hagan uso del derecho de huelga.

Capitulo V

Uso Indebido de Atribuciones y Facultades

Artículo 217.- comete el delito de uso indebido de atribuciones y facultades:

I.- el servidor público que indebidamente:

- a) otorgue concesiones de prestación de servicio público o de explotación, aprovechamiento y uso de bienes de dominio de la federación;
- b) otorgue permisos, licencias o autorizaciones de contenido económico;
- c) otorgue franquicias, exenciones, deducciones o subsidios sobre impuestos, derecho, productos, aprovechamientos o aportaciones y cuotas de seguridad social, en general sobre los ingresos fiscales, y sobre precios y tarifas de los bienes y servicios producidos o prestados en la Administración Pública Federal, y el Distrito Federal, y
- d) otorgue, realice o contrate obras públicas, deuda, adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones de bienes o servicios, o colocaciones de fondos o valores con recursos económicos públicos;

II.- toda persona que solicite o promueva la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de las operaciones a que se hace referencia la fracción anterior o sea parte en las mismas, y

III.- el servidor público que teniendo a su cargo fondos públicos, les dé a sabiendas, una aplicación pública distinta de aquella a que se estuviere destinado o hiciera un pago ilegal.

Capitulo VI

Concusión

Artículo 218.- Comete el delito de concusión: el servidor público que con el carácter de tal y a título de impuesto o contribución, recargo, renta rónimo,

salario o emolumento, exija, por sí o por medio de otro, dinero, valores, servicios o cualquiera otra cosa que sepa no ser debida, o en mayor cantidad que la señalada por la ley.

Capitulo VII

Intimidación

Artículo 219.- comete el delito de intimidación:

I.- el servidor público que por sí, o por interpósita persona, utilizando la violencia física o moral, inhiba o intimide a cualquier persona para evitar que esta o un tercero denuncie, formule querrela o aporte información relativa a la presunta comisión de una conducta sancionada por la legislación penal o por la ley Federal de las responsabilidades de los servidores públicos, y

II.- el servidor público que con motivo de la querrela, denuncia o información de la que se hace referencia la fracción anterior realice una conducta ilícita u omita una lícita debida que lesione los intereses de las personas que las presenten o aporten, o de algún tercero con quien dicha persona guarden algún vinculo familiar, de negocios o afectivo.

Capitulo VIII

Ejercicio Abusivo de Funciones

Artículo 220.- Comete el delito de ejercicio abusivo de sus funciones:

I.- el servicio público que en el desempeño, de su empleo, cargo o comisión, indebidamente otorgue por sí o por interpósita persona, contratos, concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones, efectúe compras o ventas o realice cualquier acto jurídico que produzca beneficios económicos al propio servidor público, a su cónyuge, descendientes o ascendientes, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, a cualquier tercero con el que tenga vínculos afectivos, económicos o de dependencia administrativa directa, socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte, y

II.- el servidor público que valiéndose de la información que posea por razón de su empleo, cargo o comisión, sea o no materia de sus funciones, y que no sea del conocimiento público, haga por sí, o por interpósita persona, inversiones,

enajenaciones, o adquisiciones, o cualquier otro acto que le produzca algún beneficio económico indebido al servidor público o alguna de las personas mencionadas en la primera fracción.

Capitulo IX

Tráfico de Influencia

Artículo 221.- comete el delito de tráfico de influencia:

I.- el servidor público que por sí o por interpósita persona promueva o gestione la tramitación o resolución ilícita de negocios público ajenos a las responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- cualquier persona que promueva la conducta ilícita del servidor público o se preste a la promoción o gestión a que hace referencia la fracción anterior, y

III.- el servidor público que por sí o por interpósita persona indebidamente, solicite o promueva cualquier resolución o la realización de cualquier acto materia del empleo, cargo o comisión de otro servidor público, que produzca beneficios económicos, para sí, o para cualquiera de las personas a que hace referencia la primera fracción del artículo 220 de este código.

Capitulo X

Cohecho

Artículo 222.- cometen el delito de cohecho:

I.- el servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- el que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Capitulo XI

Cohecho a Servidores Públicos Extranjeros

Artículo 222 Bis.- se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas

indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- a un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

III.- a cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerando por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Capítulo XII

Peculado

Artículo 223.- Comete el delito de peculado:

I.- todo servidor público que para usos propios o ajenos distraiga de su objeto dinero, valores, fincas o cualquier otra cosa perteneciente al estado, al organismo descentralizado o a un particular, si por razón de su cargo los hubiere recibido en administración, en depósito o por otra causa;

II.- el servidor público que indebidamente utilice fondos públicos u otorgue alguno de los actos a que se refiere el artículo de uso indebido de atribuciones y facultades con el objeto de promover la imagen política o social de su persona, la de su superior jerárquico o la de un tercero, o a fin de denigrar a cualquier persona;

III.- cualquier persona que solicite o acepte realizar las promociones o denigraciones a que se refiere la fracción anterior, a cambio de fondos públicos o del disfrute de los beneficios derivados de los actos a los que se refiere el artículo de uso indebido de atribuciones y facultades, y

IV.- cualquier persona que sin tener el carácter de servidor público federal y estando obligada legalmente a la custodia, administración o aplicación de recursos públicos federales, los distraiga de su objeto para usos propios o ajenos o les de una aplicación distinta a la que se les destinó.

Capítulo XIII

Enriquecimiento ilícito

Artículo 224.- se sancionará a quien con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, haya incurrido en enriquecimiento ilícito cuando el servidor público no pudiere acreditar el legítimo aumento de su patrimonio o la legítima procedencia de los bienes a su nombre o de aquellos respecto de los cuales se conduzca como dueño, en los términos de la ley federal de responsabilidades de los servidores públicos.

Incorre en responsabilidad penal, asimismo, quien haga figurar como suyos bienes que el servidor público adquiriera o haya adquirido en contravención de lo dispuesto en la misma ley a sabiendas de esta circunstancia.

Así, también existen otros tipos de actos corruptos por parte de los servidores públicos, que por ley son tipificados como delitos y estos, también se pueden dar contra la administración de justicia, y estos vienen especificados en el título décimo primero, del Código Penal Federal.

Constitución General de la República

Artículo 5: en los términos del primer párrafo del artículo 110 de la constitución general de la república, son sujetos de juicio político los servidores públicos que en el mencionan.

Los gobernadores de los estados, los diputados a las legislaturas locales y los magistrados de los tribunales superiores de justicia locales podrán ser sujetos de juicio político por violaciones graves a la constitución general de la

republica, a las leyes federales que de ella emanen, así como por manejo indebido de fondos y recursos federales.

Artículo 6: es procedente el juicio político cuando los actos u omisiones de los servidores públicos a que se refiere el artículo anterior, redunden en el perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

Artículo 7: redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho.

VIII las violaciones sistemáticas o graves a los planes, programas y presupuestos de la administración pública federal o del Distrito Federal y a las leyes que determinan el manejo de los recursos económicos federales y del Distrito Federal.